

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de marzo de 2019.

No. 22

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFCNT/0071/2018 I P.O., mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pag. 1170

-0-

DECRETO N° LXVI/EXLEY/0072/2018 I P.O., mediante el cual se expide la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/RFLYC/0073/2018 I P.O., mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal, Ley de Deuda Pública y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, todos del Estado de Chihuahua.

Pag. 1173

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0298/2019 I P.E., mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al Artículo Cuarto Transitorio de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua; y se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Pag. 1181

-0-

DECRETO N° LXVI/DRFCT/0300/2019 I D.P., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua emite la Declaratoria de Aprobación del Decreto N° LXVI/RFCNT/0071/2018 I P.O., de reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pag. 1186

-0-

DECRETO N° LXVI/ITCYC/0312/2019 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua designa a los integrantes propietarios y suplentes de la Comisión Jurisdiccional.

Pag. 1187

-0-

DECRETO N° LXVI/LICEN/0317/2019 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, a partir del día 14 de marzo del año 2019 y por el término de hasta seis meses, por lo que se llama al Diputado Suplente Román Alcántar Alvírez para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

Pag. 1189

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 097/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule, Chih., mediante el cual se aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio.

Pag. 1190

-0-

ACUERDO N° 098/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se autorizó el Reglamento para el Otorgamiento de Premios y Reconocimientos del municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 099/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la modificación a diversas partidas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

Pag. 1191

-0-

ACUERDO N° 100/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se emite el Reglamento Interno para el Consejo Estatal de la Juventud.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 101/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios en su edición 2019.

Pag. 1197

-0-

ACUERDO N° 102/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación para el Plan Emergente de Apoyo a Estancias Infantiles Dirigido a Madres Trabajadoras y Padres Solos del municipio.

Pag. 1204

-0-

ACUERDO N° 103/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad.

Pag. 1212

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/007/2019BIS, relativa a la contratación de mantenimiento preventivo de los servicios de motocicletas radicadas en el municipio de Chihuahua de la flotilla vehicular propiedad de Gobierno del Estado, requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 1216

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/016/2019, relativa a la contratación del servicio de transporte de datos satelital para las 11 plazas de cobro y oficina del Departamento de Carreteras de Cuota, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 1217

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/017/2019, relativa a la adquisición y suministro de tenis, requeridos por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pag. 1218

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/01/2019, relativa a la contratación del servicio de vales de despensa por monedero electrónico (tarjetas) para personal académico en activo, Ejercicio 2019.

Pag. 1219

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/09/2019, relativa a la adquisición de apoyos por el Día del Niño y Día de la Madre.

Pag. 1220

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-009/2019, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para sus diferentes Unidades Médicas.

Pag. 1221

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-010/2019, relativa a la adquisición de alimentos y desechables para sus diferentes Unidades Médicas.

Pag. 1222

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-011/2019, relativa a la adquisición de tintas y tóners para sus diferentes Unidades Médicas y Oficinas Centrales.

Pag. 1223

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/01/2019, relativa a la contratación del servicio de alimentación para los deportistas, entrenadores, delegados, árbitros y personal técnico asistente a la Olimpiada Nacional 2019 por el periodo comprendido del 06 al 26 de mayo de 2019, en la modalidad de Contrato Abierto.

Pag. 1224

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 003-2019-JCAS-RP, relativa a la adquisición de equipo de limpieza y mantenimiento de alcantarillado sanitario.

Pag. 1225

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 004-2019-JCAS-RP, relativa a la renovación de su parque vehicular y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui.

Pag. 1227

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 012-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de 2 cajeros automáticos para el Ejercicio 2019.

Pag. 1230

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 026-2019-JMAS-SER-RP-P, relativa a la actualización del sistema de grabación de llamadas del CIS.

Pag. 1231

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 028-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de válvulas de compuerta de Fo. Fo. bridada con dado operador y asiento de neopreno, de varios diámetros.

Pag. 1232

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 029-2019-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación de servicio de alimentos para el personal sindicalizado que labora tiempo extra.

Pag. 1233

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 032-2019-JMAS-ARRE-RP-P, relativa al arrendamiento puro de 5 Pick Up, 4 remolques, 2 camiones y 5 camiones con tanque cisterna.

Pag. 1234

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LA-JMASCUAUHTÉMOC/005-2019, relativa a la contratación del servicio de dotación de medidores de agua para stock.

Pag. 1235

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LA-JMASCUAUHTÉMOC/006-2019, relativa a la contratación del servicio de dotación de medidores ultrasónicos para medición de agua tratada.

Pag. 1236

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PRODECH/ADQ/01/2019, relativa a la adquisición y suministro de medidores ultrasónicos y electromagnéticos para la toma de lectura del suministro de agua.

Pag. 1237

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-09-2019, relativa a la adquisición de 20 aulas móviles.

Pag. 1238

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MANUAL del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Lineamientos Generales para el Desarrollo de los Procedimientos de Contratación.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-02/2019, relativa a la contratación para prestar los servicios de elaboración e impresión del Informe de Actividades 2018, revista institucional Acceso Edición 17, así como carteles, volantes y dípticos para diversas campañas.

Pag. 1249

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-01-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al encauzamiento de bóveda de Arroyo Picacho de la Colonia Nombre de Dios.

Pag. 1240

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/06/2018 BIS, relativa a la contratación del servicio de imagenología en la modalidad de Contrato Abierto, requerido por la Coordinación de Servicios Subrogados.

Pag. 1241

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N05/2019 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N05/2019, relativa a la adquisición de despensas para personas de escasos recursos económicos, para el periodo del 15 de abril al 31 de diciembre de 2019, requerido por la Dirección de Desarrollo Social.

Pag. 1242

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales números CA-OM-013-2019, relativa a la prestación de servicio de digitalización de documentos; CA-OM-014-2019, relativa a la prestación de servicio de alimentación; CA-OM-015-2019, relativa al suministro de mezcla asfáltica; y CA-OM-016-2019, relativa a la adquisición de material para señalización horizontal.

Pag. 1243

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1245 a la Pág. 1257

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFCNT/0071/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 64, fracciones VI, segundo párrafo; IX, inciso G), y XXXI, inciso B); 133, segundo párrafo; y 137, primer párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 64. ...

I. a V. ...

VI. ...

En la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, el Congreso autorizará las erogaciones plurianuales necesarias para cumplir las obligaciones derivadas de los proyectos de **Asociación Público Privada** que haya aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IX, inciso G), del presente artículo.

...

VII. y VIII. ...

IX. ...

A). al F). ...

G). Para que de conformidad con la ley de la materia, celebre contratos sobre proyectos de **Asociación Público Privada**. Las obligaciones derivadas de los citados proyectos no constituyen deuda pública.

H). ...

X. a XXX. ...

XXXI. ...

A). ...

B). De conformidad con la ley de la materia, celebren contratos sobre Proyectos de **Asociación Público Privada**.

XXXII. a la XLIX. ...

ARTÍCULO 133. ...

Los ayuntamientos autorizarán en sus Presupuestos de Egresos, las erogaciones plurianuales necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de los Proyectos de **Asociación Público Privada** aprobados en los términos del artículo 137.

ARTÍCULO 137. Los ayuntamientos, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrán aprobar la celebración de contratos para Proyectos de **Asociación Público Privada**, en los términos de la ley de la materia. Una vez aprobados, se remitirán al Congreso del Estado para su autorización.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLYC/0073/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 28, fracciones XIII, cuarto párrafo, y XXI, segundo y tercer párrafos; y 29, fracciones XIV, y XXII, segundo párrafo, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. ...

I. a XII. ...

XIII. ...

...

...

Aprobar las partidas plurianuales en los Presupuestos de Egresos que corresponda, para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los Proyectos de **Asociación Público Privada**.

XIV. a XX. ...

XXI. ...

Autorizar, en los términos del párrafo anterior, los Proyectos de **Asociación Público Privada**.

Afectar, previa la aprobación del Congreso, los ingresos y derechos que de conformidad con la legislación pueda disponer para tal fin, para que en su caso sean fuente o garantía de pago de los Proyectos de **Asociación Público Privada**.

XXII. a LII. ...

ARTÍCULO 29. ...

I. a XIII. ...

XIV. Administrar, por conducto de las dependencias competentes, la Hacienda Pública Municipal, estableciendo los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto público, siendo aplicable en lo conducente lo dispuesto por los Títulos Quinto y Sexto, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad **Gubernamental** y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como la Ley de **Asociaciones Público Privadas** del Estado de Chihuahua.

XV. a XXI. ...

XXII. ...

En los casos de Proyectos de **Asociación Público Privada**, solicitar al H. Congreso del Estado la autorización de dichos Proyectos, en los términos de la Ley de **Asociaciones Público Privadas** del Estado de Chihuahua.

XXIII. a XLV. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 9, segundo párrafo; 15, fracción IV, segundo párrafo; 16, fracción II, segundo párrafo; 17, fracción V, segundo párrafo; 23, tercer párrafo, y 37, primer párrafo, todos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. ...

No constituyen deuda pública las obligaciones de pago derivadas de los Proyectos de **Asociación Público Privada**, ni de los mecanismos de afectación de fuente o garantía de pago de los mismos.

ARTÍCULO 15. ...

I a III. ...

IV. ...

En los casos de Proyectos de **Asociación Público Privada**, autorizar la afectación a que se refiere el párrafo anterior, así como de los ingresos y derechos que sean fuente o garantía de pago de los proyectos, de conformidad con la ley de la materia.

V. a VIII. ...

ARTÍCULO 16. ...

I. ...

II. ...

En los casos de Proyectos de **Asociación Público Privada**, solicitar al H. Congreso la autorización de la afectación a que se refiere el párrafo anterior, así como de los ingresos y derechos que sean fuente o garantía de pago de los proyectos, de conformidad con la ley de la materia.

III. ...

ARTÍCULO 17. ...

I. a IV. ...

V. ...

En los casos de Proyectos de **Asociación Público Privada**, solicitar al H. Congreso la autorización de la afectación a que se refiere el

párrafo anterior, así como de los ingresos y derechos que sean fuente o garantía de pago de los proyectos, de conformidad con la ley de la materia.

VI. a XIV. ...

ARTÍCULO 23. ...

...

Así mismo, con la aprobación de las dos terceras partes, podrán contraer obligaciones plurianuales derivado de la celebración de contratos de proyectos de **Asociación Público Privada**.

...

...

ARTÍCULO 37. A fin de poder controlar la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público de las entidades mencionadas, el Congreso de Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, llevará un registro de todas las operaciones de deuda pública, tanto estatal como municipal, así como de los contratos derivados de los proyectos de **Asociación Público Privada** y las obligaciones plurianuales que se deriven de los mismos.

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 36, fracciones II y IX; 40, primer párrafo; 46, segundo párrafo; 47, primer párrafo; 48, fracción I, y 68,

primer párrafo, todos de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 36. ...

- I. ...
- II. Descripción de los programas, en donde se señalen objetivos, metas, indicadores estratégicos y de gestión aprobados, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; en especial, aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales y los Proyectos de **Asociación Público Privada**.
- III. a VIII. ...
- IX. Situación que guardan las obligaciones de pago plurianuales derivadas de los Proyectos de **Asociación Público Privada**, así como las de gasto que se autoricen en los términos del artículo 46-BIS de esta Ley.
- X. y XI. ...

ARTÍCULO 40. El Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua es el aprobado por el H. Congreso del Estado que expresa, en términos monetarios, las previsiones de gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente y las partidas plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de los Proyectos de **Asociación Público Privada**.

...

ARTÍCULO 46. ...

Las obligaciones de pago derivadas de los Proyectos de **Asociación Público Privada**, deberán quedar debidamente identificadas en la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 47. El ejercicio del gasto público relativo a la realización de obra pública, adquisición de bienes, servicios y la celebración de contratos de arrendamientos, o de Contratos de Proyectos de **Asociación Público Privada**, se efectuará con base a calendarios financieros y de metas propuestas por los entes públicos, de acuerdo con las normas y lineamientos que fije la Secretaría, las que comunicarán a más tardar durante el mes de enero de cada año.

...

ARTÍCULO 48. ...

- I. Serán anuales con base mensual y deberán compatibilizar las estimaciones de avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos financieros necesarios para alcanzarlos, con excepción de los pagos correspondientes a los contratos de Proyectos de **Asociación Público Privada**.

- II. ...

ARTÍCULO 68. Los actos y contratos relativos a la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, los Proyectos de **Asociación Público Privada** y la realización de obra pública, deberán ajustarse a las leyes de la materia y sustentarse en programas o presupuestos de adquisición y de obra respectivos.

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0298/2019 I P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo Cuarto Transitorio de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 07, del 24 de enero de 2018, para quedar redactado en los siguientes términos:

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO al ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- ...

El reglamento estatal que contenga los lineamientos en materia de accesibilidad y diseño universal a que se refiere el artículo 13, fracción VI de la presente Ley, deberá expedirse antes del día 30 de marzo del año 2019.

ARTÍCULO QUINTO al ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 2, fracción XXVII; 13, fracción X; 16, párrafo primero; y 21, párrafo cuarto; se adicionan los artículos 1, con un párrafo séptimo; y 13, con una fracción XI; se deroga del artículo 18, fracción XIII, el párrafo segundo; todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 1. ...

I a VIII. ...

...
...
...
...
...

Toda obra pública deberá cumplir con los lineamientos de accesibilidad, libre tránsito y diseño universal que se emitan para tal efecto, eliminando las barreras arquitectónicas y físicas que limiten la movilidad de las personas, particularmente de aquellas con discapacidad, tanto en espacios abiertos como cerrados.

Artículo 2. ...

I a XXVI. ...

- XXVII. Proyecto de ingeniería.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, **incluyendo lo que corresponda a la accesibilidad**; así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

XXVIII a XXXIII. ...

Artículo 13. ...

I a IX. ...

- X. **Lo dispuesto en el reglamento estatal que contenga los lineamientos en materia de accesibilidad y diseño universal.**
- XI. **Ajustarse a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.**

Artículo 16. Los Entes Públicos que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las personas contratistas con quienes aquellos contraten, observarán las disposiciones en materia de asentamientos humanos, **accesibilidad y diseño universal**, ordenamiento territorial, **así como** desarrollo urbano del ámbito federal, estatal y municipal.

...

...

...

...

Artículo 18. ...

I a XII. ...

XIII. ...

Se deroga

XIV y XV. ...

Artículo 21. ...

...

...

Para la realización de obras públicas se requerirá contar con los estudios y Proyectos Ejecutivos Integrales de Obras Públicas, especificaciones de construcción, **accesibilidad y diseño universal**, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con un avance en su desarrollo que permita a las personas licitantes preparar una proposición solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido. Se exceptúa de lo anterior, los casos a que se refieren las fracciones II y VII del artículo 58 de esta Ley.

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/DRFCT/0300/2019 I D.P.**

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN APROBADAS las reformas a la
Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el **Decreto No.
LXVI/RFCNT/0071/2018 I P.O.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese el **Decreto No. LXVI/RFCNT/0071/2018 I P.O.**
y la presente Declaratoria, al Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación
en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de
su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de
Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil
diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA
BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos
mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/ITCYC/0312/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua designa como integrantes de la Comisión Jurisdiccional, con carácter de **propietarios**, a las Diputadas y Diputados siguientes:

1. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Presidenta
2. Dip. René Frías Bencomo
Secretario
3. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz
Vocal
4. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino
Vocal
5. Dip. Misael Máñez Cano
Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, designa como integrantes de la Comisión Jurisdiccional, con el carácter de **suplentes**, quienes, en su caso, entrarán en funciones en el siguiente orden de prelación:

1. Dip. Fernando Álvarez Monje
2. Dip. Alejandro Gloria González
3. Dip. Obed Lara Chávez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/LICEN/0317/2019 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, a partir del día 14 de marzo del año 2019 y por el término de hasta seis meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese al Diputado Suplente, C. Román Alcántar Alvírez, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O No. 097/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de El Tule, Chihuahua en Sesión Ordinaria número diez celebrada el día 08 de febrero del año dos mil diecinueve, mediante la cual se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Tule, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

LA C. MIRIAM OLIVIA GUTIÉRREZ NAVARRETE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL TULE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

- I. QUE EN LA **DECIMA SESION ORDINARIA** DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL TULE, CHIH. CELEBRADA EL **DÍA 08 DE FEBRERO DEL 2019**, EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:

EN EL DESARROLLO DEL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL DICE ASÍ SOLICITUD DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL TULE, CHIHUAHUA."; TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE -----.

ACUERDO

ÚNICO.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL TULE, CHIHUAHUA." CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 28 FRACCION IV Y 79 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL , PERSONA MORAL CREADA POR EL AYUNTAMIENTO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CON EL PATRIMONIO PROPIO.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE EL TULE, CHIH. A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE... DOY FÉ.

ATENTAMENTE


C. MIRIAM OLIVIA GUTIÉRREZ NAVARRETE
SECRETARIA MUNICIPAL.


EL TULE, CHIHUAHUA.
Presidencia Municipal
SECRETARÍA
Administración 2018-2021

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y los Artículos 5 Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 099/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en la Sesión Ordinaria verificada con fecha veintinueve días de octubre de dos mil dieciocho, conforme a la cual se modifican diversas partidas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

CERTIFICO:

- - - Que en el acta correspondiente a la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número siete de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, entre otros, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: - - - - -

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación a los proyectos de inversión del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, en los términos de la tabla siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL DE INVERSIÓN APROBADA POR CABILDO	ECONOMÍA/PRESUPUESTO NO EJERCIDO	PRESUPUESTO MODIFICADO
Equipo de cómputo	42,456.00	11,880.00	30,576.00
Equipo de cómputo	40,157.00	5,618.57	34,538.43
Aire acondicionado	20,000.00	2,652.35	17,347.65
Programa para eficientar proceso licitatorio	56,473.79	450.75	56,023.04
Programa para eficientar el ingreso de formatos múltiples	168,394.48	38,544.95	129,849.53
Programa para mejorar el taller municipal	266,563.36	81,171.12	185,392.24
Equipo de comunicación	34,947.00	19,892.52	15,054.48
Equipo de cómputo	18,000.00	110.48	17,889.52
Rehabilitación de fachada exterior edificio de Catastro	412,460.89	9,439.03	403,021.86
Construcción de muros de contención	2,000,000.00	299,093.97	1,700,906.03
Remodelación de baños y construcción de bodega en la Dirección General de Desarrollo Social	963,150.00	1,799.65	961,350.35
Bacheo	50,000,000.00	85,848.60	49,914,151.40

Pavimentación de calles fuera de zonas ZAP	80,427,580.53	21,341,698.53	84,474,085.79
Fresado y capeta en vialidades fuera de zonas ZAP	51,433,342.00	469,224.33	50,964,117.67
Obras de vialidad y transporte	4,663,887.00	3,576.34	4,660,310.66
Rehabilitación del Camellón en la Av. Paseo de la Victoria	5,061,563.00	3,208,797.93	1,852,765.07
Construcción de cancha de usos múltiples en la Esc. Fed. Luis Donaldo Colosio	482,567.81	10,643.30	471,924.51
Renovación de equipo y mantenimiento de generador de emergencia en la UABJ	3,627,417.00	96,462.63	3,530,954.37
Sustitución de sistema hidroneumático, mantenimiento de cisterna, malla de protección contra aves y transformadores secos en la Unidad Administrativa Benito Juárez	1,705,215.00	29,015.53	1,676,199.47
Proyecto "Ser Fronterizo"	1,745,705.75	3,206.39	1,742,499.36
Mantenimiento y rehabilitación en las instalaciones de la Plaza de la Mexicanidad	1,000,000.00	7,799.44	992,200.56
Mejora geométrica y construcción de banquetas en la calle Camino Viejo a San José	685,890.00	131,930.77	553,959.23
Centros de Bienestar Infantil	11,036,850.00	3,036,850.00	8,000,000.00
Tutor al rescate	1,260,000.00	6,000.00	1,254,000.00
Proyectos turismo para promoción	280,000.00	236,708.81	43,291.19
Proyectos MiPYME	235,000.00	155,272.49	79,727.51
Proyecto Fomento Industrial Empresarial y Ferias de Empleo	280,000.00	20,000.00	300,000.00
Programa de regularización de colonias	311,561.13	10,212.15	301,348.98
Equipo de clima	9,442.98	1,977.68	7,465.30
Silla secretarial	2,500.00	94.16	2,405.84
Adquisición de bombera	600,000.00	70,240.00	529,760.00
Equipo fotográfico	164,010.70	9,765.07	154,245.63

Colocación de placas de nomenclatura	3,710,000.00	3,710,000.00	0.00
Equipo de impresión	6,000.00	3,355.20	2,644.80
Material para señalamientos	25,516.40	2,083.54	23,432.86
Señalización horizontal	6,578,708.12	81,168.40	6,497,539.72
Señalización vertical	2,465,283.16	457,700.53	2,007,582.63
Equipo de cómputo	25,000.00	9,548.80	15,451.20
Programa contra la desnutrición y obesidad	21,246,896.00	168,075.76	21,078,820.24
Campañas de prevención contra la violencia	1,750,000.00	1,750,000.00	0.00
(UNEVID) Unidad Especializada para la Atención de los Delitos de Violencia Doméstica	14,000.00	14,000.00	0.00
Unidad de Psicología Pericial para Víctimas de Violencia Sexual y Familiar	280,000.00	280,000.00	0.00
Equipamiento para proyecto de "Productividad al campo"	21,000.00	789.04	20,210.96
Oficina Centro Histórico	533,750.00	175,295.66	358,454.34
Bienes informáticos	840,000.00	76,490.81	763,509.19
Equipamiento para la Dirección Operativa	8,000,000.00	7,676,409.20	323,590.80
Programa de modernización catastral	2,451,053.19	0.00	4,607,602.19
Proyecto de la Unidad Especializada en la Violencia Doméstica (UNEVID)	6,335,925.71	2,147,425.30	4,188,500.41
Colonias más limpias, limpieza de colonias y mejoramiento de recolección de basura	4,052,590.00	692,153.78	3,360,436.22
Rehabilitación y mantenimiento de parques y espacios públicos	3,500,000.00	991,670.63	2,508,329.37
Operativo predial	1,330,000.00	0.00	1,489,091.69
Reparación de maquinaria para mantenimiento de áreas verdes	213,500.00	0.00	0.00
Alumbrado público Servicios Públicos (Fortamun)	0.00	0.00	2,147,425.30
Alumbrado público Servicios Públicos (Municipal)	0.00	0.00	1,352,574.70
Reparación socavón en el talud de vaso de captación Eje Vial Juan Gabriel	0.00	0.00	1,500,000.00

Reparación socavón en el talud de vaso de captación Pradera Dorada	0.00	0.00	500,000.00
Pavimentación de calles y Bacheo	0.00	0.00	14,611,799.81

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - -

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado y así como por el Artículo 28 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 101/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día doce de febrero del año dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobaron por unanimidad las "Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios en su edición 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo. No Reección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número diez de la Sesión celebrada el día 12 de febrero del 2019, se encuentra asentado el punto número tres y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...3.- Presentación, discusión y aprobación en su caso del Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios en su Edición 2019...

RESOLUTIVO:

TERCERO.- Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento refirió a manera de antecedente que este programa inició en el año 2017, teniendo resultados relevantes, lo cual, favoreció a que en el 2018, se llevará a cabo la segunda edición. Mencionó que este programa apoya proyectos que por su naturaleza y viabilidad acceden al financiamiento por parte del Municipio en un esquema de fondo revolvente. Concluida la exposición del Programa de Apoyo a Emprendedores, dio lectura a las Reglas de Operación de éste, así como a la convocatoria para acceder al apoyo en su edición 2019. Posteriormente, se contó con la participación del regidor César Raúl Villalba Navarrete, para luego, someter a consideración de los presentes, por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios en su Edición 2019, los cuales fueron aprobados por unanimidad, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 91 12/II/2019

Se aprueban las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios en su Edición 2019, en los términos descritos en los anexos del presente.

Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

Atentamente
Hgo. del Parral, Chih, a febrero del 2019
"Construyendo Juntos"

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES SOLIDARIOS 2019

- I. Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Económico emitir las Reglas de Operación de los programas de su competencia que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.
- II. En términos del Reglamento del Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios (PAES) la máxima autoridad para la revisión, capacitación, proceso y aprobación para el otorgamiento del financiamiento es el H. Consejo Consultivo de la Dirección de Desarrollo Económico (Consejo) del municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua.
- III. Que de conformidad a las presentes reglas, el Consejo está facultado para autorizar la apertura de la convocatoria del PAES, revisar las solicitudes de los participantes, solicitar información adicional a los participantes, seleccionar a los participantes que continúan a la etapa de capacitación, revisar las corridas financieras del plan de negocios de los participantes, autorizar el financiamiento a los planes de negocios que se consideren viables, y negar cualquier tipo de financiamiento a cualquier participante que este fuera de estas reglas.
- IV. El Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios está enfocado en promover el desarrollo económico de Parral por medio de aquellas personas que, por su situación inicial, sus negocios requieren de un financiamiento que no está contemplado en otro tipo de apoyos o programas de cualquier nivel de gobierno, y que además requiere una capacitación necesaria para implementar un plan de negocios, por lo que se expiden las siguientes:

OBJETO Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES SOLIDARIOS

- I. El objetivo general del Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios es favorecer la creación de empresas en el municipio de Hidalgo del Parral atendiendo a la carencia y la dificultad de acceder a algún financiamiento o programa de apoyo.
- II. Son objetivos específicos del Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios:
 - a) Promover el desarrollo económico mediante la apertura de nuevas empresas como generadoras de empleos.
 - b) Capacitar a las nuevas empresas en cuestión de planificación de negocios a corto y mediano plazo.
 - c) Fortalecer las empresas que demuestran un progreso después de haber cumplido con su Financiamiento.
 - d) Promover un entorno propicio para el emprendimiento y desarrollo empresarial y de negocios.

COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

- I. El Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios tiene una cobertura local exclusivo al municipio de Parral y su población objetivo se engloban en dos categorías

- a) Emprendedores que buscan crear una empresa y tengan experiencia dentro del ramo que tienen deseo de emprender.
- b) Empresas pequeñas que requieren de un financiamiento para hacer crecer su empresa y generar nuevos empleos.

TIPOS, MODALIDADES Y MONTOS DE APOYO

- I. El apoyo al que pueden ser acreedores se otorgara a través de convocatorias abiertas y su proceso de selección.
- II. La modalidad el apoyo es un Financiamiento para adquisición de equipo y bienes de producción que recibirá la población objetivo.
- III. El Financiamiento está sujeto a una tasa de interés del 5% anual, firmándose un contrato de mutuo con el endosamiento de las Facturas de los bienes adquiridos para los productores.
- IV. La compra de los bienes solicitados para el financiamiento serán adquiridas directamente por el Consejo de Desarrollo Económico o asistidas por una persona designada para esta comisión, quedando a consideración:
 - a) Realizar las compras con proveedores que se encuentren legalmente registrados ante el SAT para obtener la Factura correspondiente a las compras del apoyo sin ningún problema.
 - b) Evitar hacer cotizaciones y compras de dudosa procedencia de proveedores que no se identifiquen plenamente y no proporcionen sus datos de facturación.
 - c) Evitar realizar compras de objetos usados por carecer de la convicción de que el plan de negocios sea efectuado de manera real.
 - d) Los gastos de flete o envío son ajenos al apoyo otorgado a los solicitantes, por lo que, estos gastos deberán ser responsabilidad exclusiva del solicitante y no serán financiados por el apoyo que reciben los solicitantes.
- V. El monto del financiamiento se encuentra desde \$5,000.00 hasta \$50,000.00, sustentado por cotizaciones previas al otorgamiento del apoyo y del plan de negocios debidamente elaborado.
- VI. Los apoyos que sean entregados de manera excepcional, serán apegados a este reglamento y con la aprobación de la totalidad de los miembros del Consejo de Desarrollo Económico.

CONVOCATORIAS

- I. Las CONVOCATORIAS que emita la Dirección de Desarrollo Económico, además de contar con la aprobación del Consejo de Desarrollo Económico, deberán contener, como mínimo, lo siguiente:
 - a) Objeto;
 - b) Vigencia de la Convocatoria;
 - c) Montos;
 - d) Cobertura;
 - e) Criterios de Elegibilidad;
 - f) Criterios Normativos y Requisitos;

- g) Criterios Técnicos de Evaluación;
- h) Condiciones para otorgar el apoyo;
- i) Contacto de atención.

Las convocatorias deberán ser emitidas por medio de la Dirección de Comunicación Social del municipio de Hidalgo del Parral.

MECANISMO DE EVALUACIÓN Y DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

- I. La evaluación y aprobación de los PROYECTOS que soliciten APOYOS al Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios se efectuará mediante un proceso combinado de selección por parte del Consejo de Desarrollo Económico.

Se tomarán diferentes aspectos para el proceso de selección y otorgamiento del financiamiento:

- a) El normativo, que consiste en la revisión del objetivo, los criterios, requisitos y documentación soporte de sus postulantes.
 - b) En la viabilidad técnica, financiera y de negocios, que se determina después de la capacitación de los emprendedores, lo que resulta de tener certeza de que el financiamiento será retornado y el plan de negocios tendrá crecimiento, rentabilidad y utilidad.
- II. El Consejo de Desarrollo Económico rechazará o aprobará las solicitudes para el Proyecto de Apoyo a Emprendedores Solidarios conforme a la regla 11 del presente reglamento.

Una vez aprobados los proyectos, los solicitantes serán encausados a una capacitación de creación de empresas instruido por alguna institución educativa de la ciudad de Parral. Durante la capacitación los solicitantes deberán asistir presencialmente y proporcionar la información requerida por los capacitadores.

Si la solicitud es rechazada por el Consejo de Desarrollo Económico se le notificara al solicitante vía telefónica después de 5 días hábiles rechazada su solicitud.

Las decisiones que emita el Consejo de Desarrollo Económico serán consideradas definitivas e inapelables.

OTORGAMIENTO DE APOYOS

- I. Los APOYOS se otorgarán exclusivamente a los proyectos que pasen por todas las fases del proceso, y consistirá en la aprobación de un financiamiento por la cantidad que se solicitó y sustentó después de entregar las cotizaciones para la compra de equipo o bienes de producción con proveedores que realicen facturación.
- II. Los pagos del financiamiento otorgado se realizarán a un periodo no mayor a 18 meses, establecidos por el solicitante previo al otorgamiento del financiamiento. Los pagos se

- calcularan según el plazo y el monto solicitado con una tasa de interés anual fija del 5%, obligándose a realizar el primer pago un mes posterior a la entrega del apoyo.
- III. En caso de incumplir con dos pagos de manera consecutiva, se sancionará con un aumento en la tasa de interés, fijándose en 9% y será aplicada en los pagos subsecuentes.
 - IV. Con el fin de garantizar la continuidad del Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios, la Dirección de desarrollo económico está facultada para solicitar a los solicitantes un aval, firma de un pagaré y el endose de las facturas derivadas de la compra de equipo y bienes para producción derivados del apoyo otorgado, quedando a consideración el incumplimiento de esta regla la remoción del Financiamiento.
 - V. El Consejo de Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Económico poseen la plena facultad de reunir a los beneficiarios del Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios las veces que se considere necesario para aclarar cualquier situación referente a los pagos del financiamiento, informes de plan de negocios, presentación de evidencias del seguimiento del plan de negocios, y cualquier aclaración que esté relacionada con el financiamiento otorgado.
 - VI. Una vez concluido el pago total del financiamiento se libera de cualquier responsabilidad al beneficiario.

FONDO DESTINADO AL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES SOLIDARIOS

- I. El Fondo que actualmente está destinado para el Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios es de \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que cada año crece gracias a ser un fondo revolvente con los intereses generados por el financiamiento y por la autorización del municipio de Hidalgo del Parral.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- I. Los BENEFICIARIOS podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento:
 - a) Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario;
 - b) No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite el Consejo de Desarrollo económico o cualquier miembro del mismo, con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo otorgado;
 - c) Realizar compras de dudosa procedencia, compras de artículos usados, compras de bienes que no sean equipo o bienes de producción o, compras sin facturación ante el SAT;
 - d) No aplicar los apoyos entregados para los fines autorizados, y
 - e) Incumplir con los pagos del financiamiento.

SANCIONES

- I. En función de las causas de incumplimiento la sanción que se establece es exigir la recuperación inmediata del financiamiento otorgado o la cancelación del mismo en caso de no haber entregado aún, además, se excluirá a la entrega de otro apoyo subsecuente a este.

- II. El incumplimiento en dos pagos consecutivos generará un aumento en el interés de los pagos subsecuentes, aumentando de 5% a 9%.

UNIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA

- I. Se considera a la Dirección de Desarrollo Económico de Parraí como una unidad de control y vigilancia, para dar seguimiento a los apoyos otorgados.

PROCESO DE RECUPERACIÓN DE APOYOS

- I. La Dirección de Asuntos Jurídicos tomará a su cargo, existiendo una o varias causas de incumplimiento, el proceso de recuperación del Financiamiento otorgado, el cual consiste en primera instancia hacer del conocimiento del beneficiario de su deuda para llegar a un acuerdo o tomar acciones legales en contra de él ante la autoridad competente.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado y así como por el Artículo 28 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 102/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobaron por unanimidad las "Reglas de Operación para el Plan Emergente de Apoyo a Estancias Infantiles Dirigido a Madres Trabajadoras y Padres Solos".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número Once de la Sesión celebrada el día 18 de febrero del 2019, se encuentra asentado el punto número tres y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...3.- Presentación, discusión y aprobación en su caso de las Reglas de Operación para el Plan Emergente de Apoyo a Estancias Infantiles Dirigido a Madres Trabajadoras y Padres Solos....

RESOLUTIVO:

TERCERO.- Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento presentó y explicó las Reglas de Operación para el Plan Emergente de Apoyo a Estancias Infantiles Dirigido a Madres Trabajadoras y Padres Solos, a través de las cuales se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del referido plan, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. Este plan busca ofrecer alternativas viables de cuidado de niñas y niños pequeños, con el objetivo de que las madres trabajadoras y padres solos cuenten con el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar o capacitarse. En este sentido se establece subsidiar a las Estancias Infantiles que se encuentran debidamente afiliadas en el municipio, durante un plazo de hasta seis meses, con posibilidad de renovación, condicionado a las decisiones que tome el Gobierno Federal respecto al tema del subsidio al Programa Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras. Concluida la lectura de las Reglas de Operación, se contó con la participación de los Integrantes del H. Ayuntamiento, para posteriormente someterlas a consideración de los presentes, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 101 18/II/2019

Se aprueban las Reglas de Operación para el Plan Emergente de Apoyo a Estancias Infantiles Dirigido a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en los términos descritos en el referido documento, el cual se anexa para formar parte integral del presente.

Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e
Hgo. del Parral, Chih, a febrero del 2019
"Construyendo Juntos"

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PLAN EMERGENTE DE APOYO A ESTANCIAS INFANTILES DIRIGIDO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS

1. Contexto.

Actualmente el cuidado de los hijos en el núcleo familiar ya no se centra solo en las madres de familia que históricamente eran las responsables de dicha actividad, esto debido a que cada vez es mayor el número de madres que se incorporan al mercado laboral para contribuir con el sustento de sus hogares, es por ello que el Municipio de Hidalgo del Parral implementa el Plan Emergente de Apoyo a Estancias Infantiles Dirigido a Madres Trabajadoras y Padres Solos en adelante (PEA), con el fin de ofrecer alternativas viables de cuidado de niñas y niños pequeños, con el objetivo de que les permita contar con el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar o capacitarse, debido a que la decisión de ingresar y permanecer en el mercado laboral depende en buena medida de la disponibilidad de tiempo.

En este tenor, el PEA contribuye al cumplimiento de los Ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Hidalgo del Parral, los cuales son aplicados en todas las políticas públicas, asimismo en cumplimiento con el Eje rector Ciudad Próspera y Desarrollo Social, en su Objetivo 1.1 establece que las acciones y programas educativos permitan un ejercicio que garantice una formación educativa de calidad y con calidez, de esta forma sus acciones se alinean a la Estrategia 1.1.1 que busca establecer vínculos de relaciones de compromiso entre las instituciones educativas del municipio, sector privado e instancias correspondientes mediante sus líneas de acción enfocadas a implementar acciones colaborativas participando en temáticas sociales que generen cambios positivos en la sociedad, así como colaborando con instituciones municipales y estatales para lograr una efectividad en la aplicación de los diversos programas, favoreciendo a las familias que más lo necesitan.

En nuestro municipio existen nueve Estancias Infantiles las cuales atienden un número considerable de niñas y niños entre los 3 meses hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad y en el caso de niñas y niños con alguna discapacidad se atienden desde 1 año hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad. Con base a ello el municipio implementará un plan emergente, el cual consiste en otorgar un subsidio por cada uno de los infantes debidamente registrados y de esta manera evitar que las Estancias Infantiles dejen de operar por falta de recurso.

En este sentido se establece subsidiar a las referidas Estancias Infantiles durante un plazo de hasta seis meses, con posibilidad de renovación automática,

condicionado a las decisiones que tome el Gobierno Federal respecto al tema del subsidio al Programa Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras.

2. Objetivo General.

Contribuir a generar esquemas que protejan el bienestar y el interés superior del menor, con especial énfasis en la población en situación de vulnerabilidad, mediante el apoyo a madres y padres solos que trabajan, buscan empleo o estudian y así propiciar a que tengan acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, evitando la deserción laboral o estudiantil.

3. Cobertura.

En el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a las Estancias Infantiles ya establecidas.

4. Población Objetivo.

La población objetivo son las madres y padres solos que trabajan, buscan trabajo o son estudiantes y declaran que no tienen acceso al servicio de cuidado y atención infantil; que tienen bajo su protección al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad; o entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad en caso de niñas y niños con alguna discapacidad. El bloque central de beneficiarios, partirá de las personas que actualmente utilizan las Estancias Infantiles debidamente registradas.

4.1 Criterios de selección.

Podrán ser beneficiarios todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

La asignación de estos apoyos se continuará de acuerdo a los niños y niñas que anteriormente recibían el subsidio por parte del Gobierno Federal.

Cualquier incorporación posterior, requiere previa autorización formal de la titular del Desarrollo Integral de la Familia o del Director de Desarrollo Social del municipio de Hidalgo del Parral.

4.2 Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Para determinar si las personas interesadas cumplen con los criterios de elegibilidad será necesario que los solicitantes proporcionen la siguiente información:

CRITERIOS	REQUISITOS
1. Estar interesado(a) en recibir este apoyo. 2. Estar trabajando, buscando trabajo o estudiando. 3. No tener servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas, de seguridad social u otros medios. 4. En caso de ser hombre jefe del hogar o ser el único responsable del cuidado de las niñas o niños. 5. Tener la patria potestad o tener custodia legal de las niñas o niños para los que requiera el servicio de cuidado y atención.	1. La solicitud de apoyo a madres, padres o tutores que están trabajando, buscando trabajo o estudiando, se atenderán en la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, donde las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos los cuales serán la base para integrar el padrón de beneficiarios. En dicha solicitud deberá manifestar bajo protesta decir la verdad, que trabaja, estudia o está buscando trabajo, deberán anexar la siguiente información y/o documentación; • Cuestionario único de Información socio-económico (CUIIS). • Copia legible de identificación oficial vigente. • Copia legible de acta de nacimiento de cada niña o niño. • Copia legible de la CURP de la persona solicitante, así como del niño o niña. • Formato de solicitud de afiliación que estará disponible en la Dirección de Desarrollo Social Municipal. • Copia de comprobante de domicilio no mayor a 4 meses. • Para niñas o niños con alguna discapacidad, copia del certificado médico. 2. Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al PEA.

5. Tipos y Montos de apoyo.

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de elegibilidad, podrán recibir los servicios en cualquiera de las Estancias Infantiles afiliadas al PEA y que tengan espacios disponibles, cuyo costo será cubierto por el Gobierno Municipal de la siguiente manera y bajo el siguiente esquema de condiciones;

- Una aportación de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada.
- Una portación de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad, en los casos de niñas y niños con alguna discapacidad.
- De manera inicial y por única ocasión se otorgará un paquete de juegos lúdicos por estancia para el fortalecimiento del entorno físico y social de los infantes.
- De manera inicial y por única ocasión se otorgarán suministros alimenticios que brinden los nutrientes para el sano crecimiento del menor.

Para que las Estancias Infantiles reciban este subsidio deberán cumplir de manera estricta con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

El subsidio para cada Estancia Infantil será cubierto entre los días 18 y 20 de cada mes, hasta por los próximos seis meses, a través de transferencia bancaria o cheque a favor de las o los responsables de las estancias, los cuales deberá presentar datos de identificación y en su caso clave interbancaria, conforme a estas Reglas de Operación.

El monto total mensual asignado a cada una de las Estancias Infantiles estará sujeto a cambios respecto al padrón de beneficiarios, tal es el caso de darse de baja de la Estancia y/o nuevo ingreso.

6. Condiciones para la entrega de subsidios para las Estancias Infantiles.

- Para recibir este subsidio, las Estancias Infantiles no deberán elevar a más de \$1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por niña o niño la cuota mensual.
- El municipio se encargará de la verificación y regulación del padrón de niñas y niños registrados en las Estancias Infantiles.
- Todas las Estancias Infantiles deberán cumplir con los requisitos de seguridad e higiene dispuestos en el Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Hidalgo del Parral.

6.1 Contar con:

- Programa Interno de Protección Civil o Documento Equivalente.
- Licencia de Buen Funcionamiento.
- Licencia de Uso de Suelo.
- Capacitación por parte de Protección Civil a las personas responsables de las Estancias Infantiles.
- Seguro de responsabilidad civil y daños a terceros.
- Alta en Hacienda.

Como apoyo a las Estancias Infantiles ya establecidas a la fecha en este municipio, se les condonará el pago correspondiente a los trámites municipales antes mencionados, siempre y cuando estos trámites se realicen dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de las presentes Reglas de Operación

7. Proceso de operación.

Los solicitantes que deseen ingresar al PEA deberán acudir a las oficinas de Desarrollo Social Municipal, a llenar un formato de solicitud de ingreso, antes mencionado en los criterios del punto 4.2.

7.1 Mecanismos de registro de asistencia

Mediante un formato de registro de asistencia, se calculará el monto total del subsidio para cada Estancia Infantil, este debe ser personal y deberá contener:

- Nombre de la Estancia Infantil.
- Nombre del o la responsable de la Estancia Infantil.
- Nombre de la niña o niño.
- Fecha correspondiente
- Monto del apoyo municipal mensual.
- Total de asistencias.
- Monto de aportación mensual de los padres.

7.2 Bitácora de registro diario

Las o los responsables de las Estancias Infantiles deberán entregar un registro individual detallado donde la madre, padre o tutor anotará la hora del ingreso y salida del menor de la Estancia Infantil, así como la firma de los mismos.

8. Visitas de supervisión.

Serán efectuadas dos visitas mensuales, una ordinaria y otra extraordinaria; la ordinaria en forma programada en días y horas hábiles a la totalidad de las Estancias Infantiles afiliadas al PEA que se encuentren brindando el servicio de cuidado y atención infantil en el municipio, en dichas visitas se recabará información, testimonios y evidencias fotográficas de la operación de las Estancias Infantiles esto con el fin de verificar que las condiciones en las que se brinda el servicio cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Al final de la visita se emitirá acta circunstanciada con reporte de cumplimiento o incumplimiento a estas Reglas de Operación, la cual se entregará por escrito a la persona responsable de la Estancia Infantil.

Visita extraordinaria; se realizarán en cualquier tiempo, como medida para la atención de quejas o denuncias presentadas por mal servicio brindado por las Estancias Infantiles, de igual manera se realizará un acta circunstanciada y se deberá obtener evidencia documental y/o testimonial

9. Causales de baja del programa

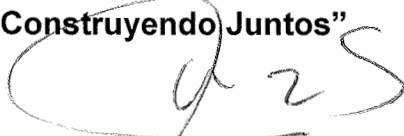
- Manipular o alterar los registros de asistencia de las Estancias Infantiles afiliadas al PEA.
- Firmar los registros de asistencia de las personas beneficiadas por anticipación, posterioridad o fuera de la Estancia Infantil.
- Firma de alguna persona distinta a las ya previamente autorizadas.
- Proporcionar información falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga el PEA.
- Cuando las niñas o niños rebasen el límite de edad establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Si el menor deja de asistir por un periodo de dos meses, de manera automática será dado de baja del PEA.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva la Dirección de Desarrollo Social Municipal, conforme a la normatividad vigente.

A t e n t a m e n t e

Hidalgo del Parral, Chih., a 18 febrero de 2019

"Construyendo Juntos"



Jorge Alfredo Lozoya Santillán
Presidente Municipal

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado y así como por el Artículo 28 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 103/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día doce de febrero del año dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobaron por unanimidad las "Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

SECRETARÍA**2018-2021****A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número diez de la Sesión celebrada el día 12 de febrero del 2019, se encuentra asentado el punto número seis y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...6.- Presentación del Programa de Transporte Público para Adultos Mayores...

RESOLUTIVO:

SEXTO.- Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento presentó y explicó las Reglas de Operación planteadas por la Dirección de Desarrollo Social, a través de las cuales se establece el programa de apoyo a personas de 65 años o más, o aquellas que tengan alguna discapacidad, con el referido programa se busca facilitar la movilidad diaria en el transporte urbano sin ningún costo. Concluida la lectura de las Reglas de Operación, se contó con la participación del regidor Leoncio Durán Garibay, para posteriormente someterlas a consideración de los presentes, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

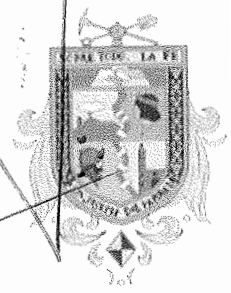
ACUERDO No. 94 12/II/2019

Se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad, en los términos descritos en el referido documento, el cual se anexa para formar parte integral del presente.

Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

Atentamente
Hgo. del Parral, Chih, a febrero del 2019
"Construyendo Juntos"

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Introducción

En Parral, existe un número considerable de adultos mayores y personas con discapacidad, con base en ello, se estableció el programa de Transporte Gratuito, el cual busca facilitar la movilidad cotidiana en el transporte urbano sin ningún costo, con lo que se generará un ahorro significativo en la economía familiar.

2. Cobertura

A este programa podrán acceder personas que habiten en el municipio de Hidalgo del Parral, Chih. y la zona rural correspondiente al municipio.

3. Población Objetivo

La población objetivo de este programa está conformada por adultos mayores de 65 años en adelante, así como personas con discapacidad que lo acrediten con la credencial de discapacidad o certificado médico.

4. Criterios y requisitos para la afiliación

CRITERIOS	REQUISITOS
Apoyar a los adultos mayores o personas con discapacidad con transporte urbano gratuito en la ciudad.	1. La solicitud de la credencial se atenderá en la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, donde las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos. (marcados en el número 5). Los cuales serán la base para integrar el padrón de beneficiarios. 2. Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.

5. Requisitos

1. Identificación Oficial con fotografía (Credencial de elector).
2. Comprobante de domicilio.
3. CURP.
4. Tarjeta de INAPAM.
5. Tarjeta de Discapacidad o certificado médico.

Es indispensable la asistencia de los interesados para realizar la solicitud.

6. Procedimiento de Selección

Se recibirá toda solicitud que llegue a la Dirección de Desarrollo Social, con la intención de apoyar a todos los adultos mayores y personas con discapacidad que utilicen el transporte urbano.

Etapas	Actividad	Responsable
Promoción y difusión de los servicios	Publicar periódicamente el programa a través de medios de comunicación.	Dirección de Comunicación Social.
Recepción de la solicitud	Se registra en el formato de solicitantes.	Dirección de Desarrollo Social.
Registro del beneficiario	En el caso de cumplir con los requisitos necesarios serán beneficiarios.	Dirección de Desarrollo Social.

7. Características del apoyo

Tipo de subsidio	Monto o porcentaje	Frecuencia
Apoyo en especie, se otorgan boletos de transporte urbano.	2 boletos diarios, de Lunes a Viernes.	Mensualmente.

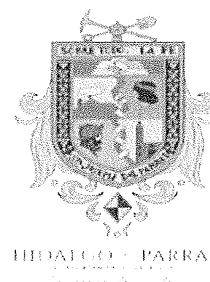
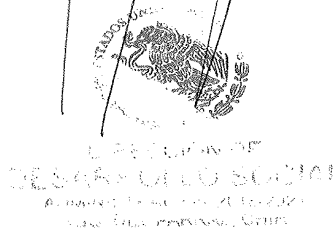
8. Aspectos importantes

1. El registro oficial para la inscripción a este programa dio inicio el día 07 de enero del 2019, y continuó con la recepción de documentos hasta el 08 de febrero del presente, en un horario de las 09:00 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes.
2. De acuerdo a la demanda de solicitantes se valorará la posibilidad de apertura del programa por tiempos definidos.

9. Cancelación

- 9.1. Hacer uso indebido del apoyo.
- 9.2. Otorgar información falsa al momento de la recopilación de datos.
- 9.3. Incumplir con los requisitos en los tiempos asignados.
- 9.4. Será motivo de rescisión si el domicilio del solicitante no pertenece al Municipio de Parral, Chih.

LIC. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ITURRALDE
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPIO DE PARRAL
CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/007/2019BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/007/2019BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE MOTOCICLETAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE MOTOCICLETAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	\$446,128.52	\$1,088,188.34

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 31 DE MARZO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBERÁ REALIZAR DE ACUERDO AL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN CONJUNTO CON EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO PARA BRINDAR EL SERVICIO EN BASE A EL DIAGNÓSTICO DEL MANTENIMIENTO QUE SE DEBA REALIZAR A CADA UNIDAD, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA TAL EFECTO, LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA PROPUESTA DE CADA LICITANTE.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE CADA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE CONSTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y QUEDE A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS.

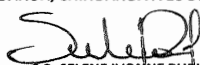
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MARZO DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN,
SEGÚN OFICIO SH SSA 337/2018, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/016/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/016/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS SATELITAL PARA LAS ONCE PLAZAS DE COBRO Y OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	RENGLÓN	EQUIPO Y/O SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
ÚNICA	1	SERVICIO DE RED SATELITAL EN BANDA KA PARA 9 PLAZAS DE COBRO FIDEICOMITIDAS (VILLA AHUMADA, SACRAMENTO, OJO LAGUNA, GALEANA, SAUCILLO, CAMARGO, JIMÉNEZ, SAVALZA Y CUAUHTÉMOC) Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, CON EQUIPOS INCLUIDOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO. EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 08 DE ABRIL AL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
	2	SERVICIO DE RED SATELITAL EN BANDA KA PARA 2 PLAZAS DE COBRO NO FIDEICOMITIDAS (JERÓNIMO Y OJINAGA), CON EQUIPOS INCLUIDOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO. EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 08 DE ABRIL AL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 27 DE MARZO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ BAJO EL ESQUEMA DE MENSUALIDADES VENCIDAS, PAGÁNDOSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MARZO DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN,
SEGÚN OFICIO SH SSA 337/2018, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/017/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/017/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE TENIS DESTINADOS A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
ÚNICA	PAQUETE PAR DE TENIS	179,712 PAQUETES

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019, A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL LICITANTE DEBE ENTREGAR UNA MUESTRA DEL CONCEPTO DE LA PARTIDA ÚNICA (PAR DE TENIS DE TALLA 23), ACOMPAÑADO DEL RESULTADO DE LA PRUEBA REALIZADA A SU PRODUCTO, EN UN LABORATORIO CERTIFICADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), QUE ACREDITE QUE LOS TENIS PROPUESTOS POR EL LICITANTE PARA LA PARTIDA ÚNICA CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE CALZADO EN GENERAL.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

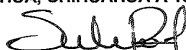
E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MARZO DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RÚBIO LUJÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
LA ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN,
SEGÚN OFICIO SH SSA 337/2018, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL

PARTIDA	NO. DE LICITACION	NOMBRE DE LA LICITACION	ENTREGA DE LAS BASES
1	LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP /LP/01/2019	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VALES DE	DIAS HABILES DEL 19
2		DESPENSA PARA PERSONAL ACADEMICO EN ACTIVO DEL CONALEP 2019	MARZO AL 02 DE ABRIL DE 2019

EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV ,2,3 fracción VIII, 14, 26, 29 Fracción VI, 42,49, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 57,58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia, lo siguiente:

- I.-Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua
- II.- Contratación de servicio de vales de despensa por monedero electrónico (tarjetas) para personal Académico en activo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2019.
- III.- Licitación en forma presencial
- IV.-Lugar, fecha y horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, las que estarán a disposición para revisión y entrega del 19 de marzo al 02 de abril del 2019 en un horario determinado de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 502 o 507. El costo de participación en la presente licitación será de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos Pesos 00/100 MN)
- V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 25 de marzo de 2019, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.
- La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: se realizará el día 03 de abril del 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.
- VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.
- VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.
- VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y no podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) No otorgara ningún anticipo.
- XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán entregadas en el domicilio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua. El día 29 de abril de 2018 y trimestralmente. En un horario de 9:00 a 15:00 horas. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales sean que sean entregados los bienes objeto de la licitación.

ATENTAMENTE

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CONALEP

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”. Ralámuli: “Okauá Mili aminá mokoikimakoi bamiali (2019)”.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/09/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APOYOS POR EL DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LA MADRE

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/09/2019**, relativa a la adquisición de apoyos por el día del niño y día de la madre.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 19 de marzo al 27 de marzo del 2019 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los apoyos por el día del niño y día de la madre deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	20,000	Juguetes
2	110,000	Bolsas de dulces
3	1,500	Tablets
4	350	Bicicletas rodada 24
5	50	Refrigerador 14 pies
6	100	Hornos de microondas
7	150	Pantallas Led de 32 pulgadas
8	50	Lavadoras con capacidad de 18 kg.
9	7,000	Despensas

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 21 de marzo del 2019 en punto de las 9:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 28 de marzo del 2019 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Entregar una muestra de las partidas uno, dos, tres cuatro y nueve en la Coordinación de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el día 27 de marzo del 2019 en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante las fechas descritas en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del DIF Estatal, ubicada en Ave. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículo que acredite la capacidad técnica en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar la siguiente documentación fiscal y financiera.
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de febrero del 2019, firmados por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y anexos correspondientes.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público que suscribe los balances generales y estados de resultados en original y/o copia certificada.
- Presentar la Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a través de recaudación de rentas, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Presentar documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- Los demás requisitos señalados en las bases.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes objeto de presente licitación.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar la entrega de los apoyos por el día del niño y día de la madre en el almacén del DIF Estatal, ubicado en la Avenida Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial a más tardar el día sábado 20 de abril del 2019.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MARZO DEL 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

IIC. ARTURO NAVARRO RACA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-LP-009/2019**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 Fracción I, 53, 54, 60, segundo párrafo, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Tiene a bien convocar, a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial ICHS-LP-009/2019 relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las diferentes Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud.

Licitación No.	Descripción	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de Participación
ICHS-LP-009/2019	Partida Única.- Contratación del servicio de vigilancia para las diferentes Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud.	28 de Marzo del 2019 a las 09:00 am , en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

- I. Los interesados podrán revisar las bases en calle Tercera no. 604, Colonia Centro, C.P. 31000 en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud. Las bases rectoras se pondrán a consideración durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 16 de Marzo, hasta el 27 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- II. El costo de participación de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición las bases rectoras de los interesados, en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 16 de Marzo, hasta el 27 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- III. La primer Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 22 de Marzo de 2019, en punto de las 09:00 am.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., 28 de Marzo de 2019, a las 09:00 am.
- V. Las propuestas y documentos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Idioma Español.
- VI. Los Licitantes que intervengan en la presente licitación y no presenten la documentación jurídica bastará con un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- VII. Es requisito indispensable que los proveedores participantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- VIII. Los Licitantes deberán entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- IX. El Licitante ganador deberá prestar los servicios en las diferentes Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud, mismas que se señalan en las bases rectoras del presente proceso.
- X. El pago se realizará dentro de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 16 DE MARZO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-LP-010/2019**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 Fracción I, 53, 54, 60, segundo párrafo, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Tiene a bien convocar, a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial ICHS-LP-010/2019 relativa a la adquisición de alimentos y desechables para las diferentes Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud.

Licitación No.	Descripción	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de Participación
ICHS-LP-010/2019	Partida 1.- Adquisición de alimentos consistentes en carnes y huevo.	28 de Marzo del 2019 a las 12:00 horas , en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.
	Partida 2.- Adquisición de alimentos consistentes en leche y derivados.		
	Partida 3.- Adquisición de alimentos consistentes en frutas y verduras.		
	Partida 4.- Adquisición de alimentos consistentes en cereales.		
	Partida 5.- Adquisición de alimentos consistentes en leguminosas.		

La descripción corresponde a las 5 partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de las partidas se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

- I. Los interesados podrán revisar las bases en calle Tercera no. 604, Colonia Centro, C.P. 31000 en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud. Las bases rectoras se pondrán a consideración durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 16 de Marzo, hasta el 27 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- II. El costo de participación de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición las bases rectoras de los interesados, en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 16 de Marzo, hasta el 27 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- III. La primer Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 22 de Marzo de 2019, en punto de las 13:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., 28 de Marzo de 2019, a las 12:00 horas.
- V. Las propuestas y documentos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Idioma Español.
- VI. Los Licitantes que intervengan en la presente licitación y no presenten la documentación jurídica bastará con un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- VII. Es requisito indispensable que los proveedores participantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- VIII. Los Licitantes deberán entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- IX. El Licitante ganador deberá entregar los bienes en las diferentes Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud, mismas que se señalan en las bases rectoras del presente proceso.
- X. El pago se realizará dentro de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 16 DE MARZO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE


LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-LP-011/2019**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 Fracción I, 53, 54, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Tiene a bien convocar, a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial ICHS-LP-011/2019 relativa a la adquisición de tintas y tóners para las diferentes Unidades Médicas y Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud.

Licitación No.	Descripción	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de Participación
ICHS-LP-011/2019	Partida Única.- Adquisición de tintas y tóners, tales como tóner HP CE505A; tóner HP Q2612A; tóner HP CF279A, entre otros.	01 de Abril del 2019 a las 11:00 horas , en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

- I. Los interesados podrán revisar las bases en calle Tercera no. 604, Colonia Centro, C.P. 31000 en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud. Las bases rectoras se pondrán a consideración durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 16 de Marzo, hasta el 29 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- II. El costo de participación de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición las bases rectoras de los interesados, en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 16 de Marzo, hasta el 29 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- III. La primer Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 25 de Marzo de 2019, en punto de las 11:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., 01 de Abril de 2019, a las 11:00 horas.
- V. Las propuestas y documentos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Idioma Español.
- VI. Los Licitantes que intervengan en la presente licitación y no presenten la documentación jurídica bastará con un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- VII. Es requisito indispensable que los proveedores participantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- VIII. Los Licitantes deberán entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- IX. El Licitante ganador deberá entregar los bienes en las diferentes Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud, mismas que se señalan en las bases rectoras del presente proceso.
- X. El pago se realizará dentro de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 16 DE MARZO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/01/2019 ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN III, 55, 56, 60 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, 70 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/01/2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS, ÁRBITROS Y PERSONAL TÉCNICO ASISTENTE A LA OLIMPIADA NACIONAL 2019 CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 26 DE MAYO DE 2019 REQUERIDOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO 2019 Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A) OBJETO DE LICITACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
			MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMIDA TIPO BUFFET PARA COMENSALES DE OLIMPIADA NACIONAL.	COMENSALES	10,400	26,000
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CENA TIPO BUFFET PARA COMENSALES DE OLIMPIADA NACIONAL.	COMENSALES	10,400	26,000

DEBERÁ INCLUIR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DIARIO DE LOS ALIMENTOS. DEBERÁ INCLUIR EL SERVICIO DE LOZA (PLATOS, VASOS, CUBIERTOS).

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 31 DE MARZO DE 2019 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS. ASÍ COMO EN LA PÁGINA DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	21 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS., INICIANDO EL RECORRIDO EN EL GIMNASIO NAYO REVILLA, UBICADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH.	22 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2019 A LAS 09:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH.			

B) INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN.

1.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN SERÁ DE \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. LA DISPOSICIÓN DE LAS BASES SERÁ GRATUITA Y ESTARÁN DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH. DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 31 DE MARZO DE 2019 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA PÁGINA DEPORTECHIHUAHUA.GOB.MX.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BBVA BANCOMER NÚMERO DE CUENTA 0198696837 (CLABE) 012150001986968378 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. HASTA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN DICHO ACTO, DEBERÁ PRESENTARSE EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL PROCESO LICITATORIO EN EL CUAL PARTICIPARÁN, ANEXANDO AL MISMO, COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PROPORCIONADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁN PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE QUE EXPIRE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE QUE EXISTA ADEUDO VEHICULAR O MULTAS, SIN EMBARGO, DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PAGAR DICHOS CONCEPTOS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- SERÁ REQUISITO QUE LAS Y LOS LICITANTES CUENTEN CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR EL PERÍODO DEL 06 AL 26 DE MAYO DE 2019, EN LAS LOCALIDADES, DIRECCIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO.

E) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ 30% DE ANTICIPO SOBRE EL MONTO MÍNIMO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A CADA ENTREGA DE SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ DE IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LAS DEPENDENCIAS A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

F) GENERALIDADES

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA Y EL LUGAR EN QUE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MARZO DE 2019


PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
LIC. JAVIER ESCAMILLA MARCOS

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública y presencial **No.003-2019-JCAS-RP**, para la adjudicación del contrato relativo a **la Adquisición de Equipo de limpieza y mantenimiento de alcantarillado sanitario**, según oficio de suficiencia presupuestal **No. 10/2019, de fecha 28 de enero del 2019 y convenio marco de colaboración No. D.J.-017/2019-JCAS-JMASNVOCASASGRANDES** de fecha **14 de febrero de 2019**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Única	EQUIPO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Maquina

COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
\$1,000.00	22 de marzo de 2019 10:00 Hrs., en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	05 de abril 2019, 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura, en la coordinación de licitaciones, en el área de adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 ext. 22016 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda # 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs., así como en el portal de internet según dirección <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>.
- El costo de participación es de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda # 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:
 1. Cubrir el costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

- a. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - c. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - d. Declaraciones mensuales de septiembre a diciembre de 2018.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)
 - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
 - g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente; expedida por la recaudación de rentas del Estado de Chihuahua.
4. Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la presentación de documentación según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

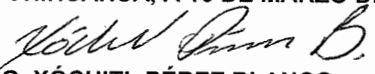
C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta: **120 días naturales posteriores.**
- Lugar de entrega del bien en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes con domicilio en la calle 5 de febrero No. 100, colonia Centro, Nvo. Casas Grandes, Chihuahua.
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de firma del contrato.
- En esta licitación no se otorgará anticipo. el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nvo. Casas Grandes, Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Al finalizar el acto de apertura de propuesta económicas se fijará el día, la hora y el lugar en se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2019


ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.
RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública y presencial **No.004-2019-JCAS-RP**, para la adjudicación del contrato relativo a la : **Renovación del parque vehicular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, según oficio de suficiencia presupuestal No. D.F.-118/2019, de fecha 26 de febrero del 2019, para las partidas: **uno; dos; tres; cuatro y cinco y Renovación del parque vehicular de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui**, para las partidas: **seis; siete; ocho y nueve**, según oficio de suficiencia presupuestal No. 46/2019 de fecha 28 de febrero del presente año.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE UNIDADES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Renovación del parque vehicular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua				
UNO	Vehículo: tipo Sedan; color blanco; año 2019 en adelante; cilindros:4; potencia mínima:110 HP; Motor: 1.6 L; Transmisión automática; ABS; EBD. Combustible: Gasolina.	3.00	22 de marzo de 2019 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	05 de abril 2019, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
DOS	Vehículo: tipo Pick - Up: color blanco; año 2019 en adelante; cilindros: mínimo 4; potencia mínima: 125 HP, Motor: 2.5 L 4x2; ABS; EBD. Combustible: Gasolina.	9.00	22 de marzo de 2019 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	05 de abril 2019, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
TRES	Vehículo: tipo Pick - Up: color blanco; año 2019 en adelante; cilindros: mínimo 4; potencia mínima: 160 HP, Motor: 2.5 L 4x4; ABS; EBD. Combustible: Gasolina.	4.00	22 de marzo de 2019 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	05 de abril 2019, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
CUATRO	Vehículo: tipo Pick - Up: color blanco; año 2019 en adelante; cilindros 6; potencia mínima 280 HP, Motor: 3.5 L 4x4; ABS; EBD. Combustible: Gasolina.	7.00	22 de marzo de 2019 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	05 de abril 2019, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
CINCO	Vehículo: tipo Pick - Up compacta: color blanco; año 2019 en adelante; cilindros 4; potencia mínima: 100 HP, Motor: 1.6L; ABS; EBD. Combustible: Gasolina.	1.00	22 de marzo de 2019 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	05 de abril 2019, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
Renovación del parque vehicular de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui				
SEIS	Vehículo: tipo Pick-Up 4x2, 6 cilindros, Potencia motor 285 hp/torque 265 lb/pie a 395 hp/torque 410 lb/pie, aire acondicionado, transmisión automática, cabina sencilla, Combustible: Gasolina	2.0	22 de marzo de 2019 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	05 de abril 2019, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

SIETE	Vehículo: tipo Sedan, 4 cilindros, motor 1.6 lts, Potencia 105 hp/torque 105 lb/pie a 121 hp/torque 112 lb/pie, aire acondicionado, transmisión automática, 4 puertas, Combustible: Gasolina	1.0	22 de marzo de 2019 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	05 de abril 2019, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
OCHO	Vehículo: tipo Pick-Up 4x2, 4 cilindros, Potencia motor 160 hp/torque 170 lb/pie a 166 hp/torque 180 lb/pie, aire acondicionado indistinto, transmisión estándar, plataforma con estacas, cabina sencilla, Combustible: Gasolina	5.0	22 de marzo de 2019 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	05 de abril 2019, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
NUEVE	Vehículo: tipo Pick-Up 4x2, 4 cilindros, Potencia motor 101 hp/torque 105 lb/pie a 140 hp/torque 144 lb/pie, aire acondicionado, transmisión estándar, cabina indistinta, Combustible: Gasolina	5.0	22 de marzo de 2019 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	05 de abril 2019, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura, en la coordinación de licitaciones, en el área de adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 ext. 22016 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda # 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs., así como en el portal de internet según dirección <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>.
- El costo de participación es de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda # 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:
 1. Cubrir el costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - c. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - d. Declaraciones mensuales de septiembre a diciembre de 2018.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)
 - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
 - g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente; expedida por la recaudación de rentas del Estado de Chihuahua.

4. Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la presentación de documentación según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

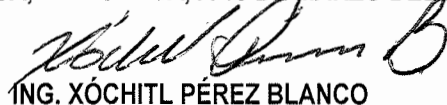
C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta: **10 días hábiles posteriores.**
- Lugar de entrega de los bienes: en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro Chihuahua, Chih. y en las oficinas del almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, en calle Morelos No. 1904, Col. Deportiva, Cd. Meoqui, Chih., respectivamente.
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de firma del contrato.
- En esta licitación no se otorgará anticipo. el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del Departamento Administrativo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para las partidas: uno; dos; tres; cuatro y cinco y en tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui para las partidas: seis; siete; ocho y nueve, respectivamente.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Al finalizar el acto de apertura de propuesta económicas se fijará el día, la hora y el lugar en se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2019



ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.
RUBRICA.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 012-2019-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de 2 Cajeros Automáticos para el ejercicio 2019, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 27 de marzo del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 02 de abril del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cajeros automáticos	pieza	2

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 16 de marzo de 2019 al 01 de abril del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 01 de abril del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MARZO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 026-2019-JMAS-SER-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **actualización del sistema de grabación de llamadas del CIS (sistema Aurolog), de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 15:00 Horas, del día 27 de marzo del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 15:00 Horas, del día 02 de abril del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	actualización del sistema de grabación de llamadas del CIS (sistema Aurolog)	Servicio	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 16 de marzo de 2019 al 01 de abril del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 01 de abril del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

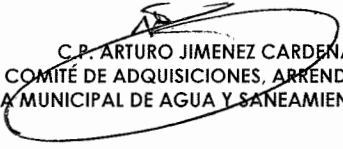
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MARZO DEL 2019.


C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 028-2019-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de válvulas de compuerta de Fo.Fo. Bridada con dado operador y asiento de neopreno, de varios diámetros, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 27 de marzo del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 02 de abril del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Válvula de compuerta 2 ½" fo.fo. bridada con dado operador y asiento de neopreno	pieza	10
2	Válvula de compuerta 2" fo.fo. bridada con dado operador y asiento de neopreno	pieza	14
3	Válvula de compuerta 3" fo.fo. bridada con dado operador y asiento de neopreno	pieza	80
4	Válvula de compuerta 4" fo.fo. bridada con dado operador y asiento de neopreno	pieza	30
5	Válvula de compuerta 6" fo.fo. bridada con dado operador y asiento de neopreno	pieza	20

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 16 de marzo de 2019 al 01 de abril del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 01 de abril del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MARZO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 029-2019-JMAS-SER-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **Contratación de Servicio de Alimentos para el personal sindicalizado que labora tiempo extra.**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 27 de marzo del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 02 de abril del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	ZONA NORTE	PAQUETE	2,200	5,500
2	ZONA SUR	PAQUETE	2,200	5,500

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 16 de marzo de 2019 al 01 de abril del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 01 de abril del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MARZO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 032-2019-JMAS-ARRE-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa: **al Arrendamiento puro de 5 PICK UP, motor V6 tracción 4x2, 4 remolques cama alta de 2 ejes, 2 camiones con volteo de 7 m3 de capacidad y 5 camiones con tanque cisterna de 10,000 lts. De conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 26 de marzo del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 01 de abril del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pick Up, motor V6 tracción 4x2, y	pieza	5
2	Remolques cama alta de 2 ejes	pieza	4
3	Camiones con volteo de 7 m3 de capacidad	pieza	2
4	Camiones con tanque cisterna de 10,000	pieza	5

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 16 de marzo de 2019 al 29 de marzo del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 29 de marzo del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los bienes deberán entregarse libre a bordo en almacén de la Junta municipal de agua y Saneamiento de Chihuahua, y serán pagadas una vez entregadas en un término que no exceda de veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva y el arrendamiento puro será por un periodo de tres años.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MARZO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
CUAUHTÉMOC, CHIH.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LA-JMASCUAUHTÉMOC/005-
2019
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **la contratación del servicio de dotación de medidores de agua para stock de esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, Chih. De conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 13:00 Horas, del día 26 de marzo del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 13:00 Horas, del día 29 de marzo del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA PIEZAS	CANTIDAD MAXIMA PIEZAS
1	Servicio de dotación de medidores de agua de 1/2".	2000	8000
	Servicio de dotación de medidores de agua de 3/4".	50	150
2	Servicio de dotación de medidores de agua de 1".	50	150
3	Servicio de dotación de medidores de agua de 2".	50	100
4	Servicio de dotación de medidores de agua de 3".	50	100

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 16 de marzo de 2019 al 28 de marzo del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 36ava, No 1870, Col Lerdo, CP 31520, Cuauhtémoc Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmascuauhtemoc.gob.mx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Calle 36ava #1870, Col. Lerdo C.P. 31520, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 28 de febrero del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A 16 DE MARZO DEL 2019.

LIC. LUZ MARIA LOYA GUTIERREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JMASCUAUHTÉMOC, CHIH.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
CUAUHTÉMOC, CHIH.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LA-JMASCUAUHTÉMOC/006-
2019
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **la contratación del servicio de dotación de medidores ultrasónicos para medición de agua tratada para esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, Chih. De conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 11:00 Horas, del día 26 de marzo del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 11:00 Horas, del día 29 de marzo del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de dotación de medidores de agua ultrasónico para medición agua tratada de 1".	2
2	Servicio de dotación de medidores de agua ultrasónico para medición agua tratada de 2".	2
3	Servicio de dotación de medidores de agua ultrasónico para medición agua tratada de 3".	3
4	Servicio de dotación de medidores de agua ultrasónico para medición agua tratada de 4".	16
5	Servicio de dotación de medidores de agua ultrasónico para medición agua tratada de 6".	8
6	Servicio de dotación de medidores de agua ultrasónico para medición agua tratada de 8".	2

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 16 de marzo de 2019 al 28 de marzo del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 36ava, No 1870, Col Lerdo, CP 31520, Cuauhtémoc Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmascuauhtemoc.gob.mx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Calle 36ava #1870, Col. Lerdo C.P. 31520, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 28 de febrero del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A 16 DE MARZO DEL 2019.

LIC. LUZ MARIA LOYA GUTIERREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JMASCUAUHTÉMOC, CHIH.

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional **PRODECH/ADQ/01/2019**, relativa a la adquisición y suministro de medidores ultrasónicos y electromagnéticos para la toma de lectura del suministro de agua para los usuarios ubicados en el Complejo y Parques Industriales propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Licitación.	Descripción	Fecha límite para la Adquisición de bases.	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Plazo de entrega	Capital contable mínimo.	Costo Bases.
PRODECH/ADQ/01/2019	La adquisición y suministro de medidores ultrasónicos y electromagnéticos para la toma de lectura del suministro de agua.	4 de abril del 2019 de las 8:00 a las 16:00 horas.	22 de marzo del 2019 a las 9:00 horas.	5 de abril del 2019 a las 9:00 horas en idioma español	60 días naturales	\$480,000.00	Gratuitas

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 4 de abril del 2019 en un horario comprendido entre las 9:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, bajo protesta de decir verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley.
5. Acreditar un capital contable mínimo de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B). - ANTICIPO:

1. En la presente licitación se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento), con base en la propuesta económica de licitante ganador, quien deberá presentar la garantía correspondiente al anticipo señalado antes de la entrega del mismo, siendo la fecha límite de entrega, la establecida para la firma del contrato.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. El lugar de entrega de los bienes que se adquirieran es en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.
4. Las condiciones de pago serán: conforme se establezca en el contrato, mediante el pago del anticipo por 50% del total del contrato y el resto contra la entrega a satisfacción de la Convocante, reuniendo los requisitos fiscales correspondientes, por medio de la entrega del cheque respectivo.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 16 de marzo del 2019.

Atentamente,

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.

Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-09-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 20 AULAS MÓVILES PARA CUBRIR LA DEMANDA DE NECESIDADES TEMPORALES DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN DIFERENTES ESCUELAS DEL ESTADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	20 AULAS MÓVILES.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 3 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	25 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE FEBRERO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, ANEXANDO DOS CONTRATOS O FACTURAS ANTERIORES AL 2018.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LAS AULAS OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION Y ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MARZO DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".
Rafámuli: "Okauá Mili aminá mokoikimakoí bamali (2019)".

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-02/2019

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-02/2019, relativa a la Contratación para prestar los servicios de elaboración e impresión del Informe de Actividades 2018, de la Revista Institucional Acceso Edición 17, así como de carteles, volantes y dípticos para diversas campañas, requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

Partida	Servicio o Producto	Cantidad	Características
ÚNICA	Informe de Actividades	100	210 Páginas totales, Medida: 20.5 cm x 21.5 cm; Portada 4 páginas a 4/4 colores en Couché Brillante de 300 g con barniz brillante solo frente. Interior 186 páginas a 4/4 colores en Couché semimate de 115 gr Terminado: Hotmelt
	Revista institucional Acceso, edición 17	1000	Medida: 21.5 cm x 28 cm, Materiales Portada: 4 páginas a 4/4 colores en Couché brillante de 200 gramos con barniz brillante solo frente., Materiales Interiores: 40 páginas a 4/4 colores en Couché semimate de 130 gramos, Tintas: Full Color, Acabado: Terminado Grapas.
	Reconocimientos para los participantes del Concurso Niño Comisionado	600	Material.- Cartulina opalia, full color. Tamaño carta.
	Carteles para campaña Sujetos Obligados	6000	Material: couché 130 gr., tamaño tabloide, full color. Impreso a 1 lado.
	Volantes para campaña Sujetos Obligados	6000	Material: couché 130 gr., tamaño 1/2 carta, impreso en full color por ambos lados.
	Dípticos para campaña Sujetos Obligados	6000	Material: couché 130 gr., tamaño carta, por ambos lados, doblados a media carta.
	Dípticos para campaña Archivos	6000	Material: couché 130 gr., tamaño carta, por ambos lados, doblados a media carta.

El procedimiento de licitación pública al que se convoca, se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 27 de marzo del año 2019, en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día 21 de marzo del año 2019, a las 10:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se efectuará el día 28 de marzo del año 2019, a las 10:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

Entrega de bases y especificaciones.

- Las bases de licitación podrán ser consultadas previamente a su adquisición, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/>
- El costo de participación será de \$ 1,000.00 (Un mil pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número 0171432966 y con número de Clabe Interbancaria 012150001714329668 del banco BBVA Bancomer, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- La entrega de las bases se realizarán al exhibir el comprobante de pago, mismo que será un requisito de participación.

Requisitos generales de participación:

- Los interesados deberán adquirir las bases de la licitación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por o por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- Padrón de proveedores del Gobierno del Estado vigente, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

- El servicio y entrega de las impresiones objeto de la presente licitación será dentro de los quince días naturales siguientes después de la notificación del fallo.
- En la presente licitación se otorgará un anticipo del 30% al licitante ganador, mismo que se entregará a la firma del contrato y previa exhibición de la garantía respectiva.
- El Instituto pagará al ganador el resto del importe dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de las impresiones, previa presentación de la facturación correspondiente en la que conste el periodo y monto del servicio requerido a entera satisfacción del convocante.

Generalidades.

- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente esta convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 16 de marzo del 2019.

ATENCIÓN
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA NO. DOPM-01-2019

En cumplimiento a los Artículos 35, fracción I, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y del reglamento vigente, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2019.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-01-2019	ENCAUZAMIENTO DE BOVEDA DE ARROYO PICACHO, ENTRE CALLE QUINTAS CAROLINAS Y CALLE FUNDIDORES DE LA COLONIA NOMBRE DE DIOS	26 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	26 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:30 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	28 DE MARZO DEL 2019, HASTA LAS 14:00 HRS.	02 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 10:00 hrs	08 DE ABRIL DEL 2019	120 DÍAS NATURALES	\$2,000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgara el 30% de anticipo.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrá participar en esta Licitación la persona física o moral que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con la Especialidad **Núm. 150** referente a: Infraestructura de zonas urbanas y Sub-urbanas.
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago del costo de participación, el equivalente a **35 UMAS (Unidad de Medida y Actualización)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el pago podrá ser en efectivo o en cheque certificado **a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

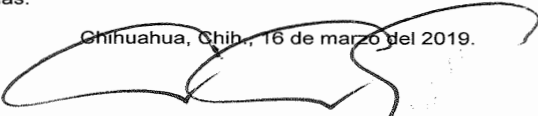
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Chihuahua, Chih., 16 de marzo del 2019.


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/06/2018 BIS**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 14, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/06/2018 BIS**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

NO. DE PARTIDA	CLAVE	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	3063114ES	ANGIOTOMOGRAFIA CORONARIA	TOMOGRAFÍA HELICOIDAL DE VASOS CORONARIOS CON MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSO	\$81,632.98	\$204,082.46

Y 7 PARTIDAS MÁS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO.

B). CALENDARIO

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 DE MARZO AL 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHÁBILES LOS SÁBADOS, DOMINGOS, Y 18 DE MARZO.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2019.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

C). LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original o copia certificada y copia simple del Registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

D). ENTREGA DE LAS BASES:

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura en las oficinas del Instituto Municipal de Pensiones, en un horario hábil de 09:00 a 15:00 horas.

El costo de participación deberá realizarse en el Instituto Municipal de Pensiones en su Departamento de Recursos Financieros, mediante pago en efectivo a favor del Instituto Municipal de Pensiones por la cantidad no reembolsable de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de costo de participación para licitación pública presencial, más el nombre de la persona física o moral referenciando en el recibo correspondiente el número de procedimiento licitatorio.

E). CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

1. El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio en los lugares y condiciones establecidos en las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato hasta 31 de diciembre del 2019.
2. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

F). ANTICIPO: En la presente licitación no se otorgará anticipo.

G). PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. Al término del acto de apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará las partidas a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.
3. La Convocante, rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones

CHIHUAHUA, CHIH. 16 DE MARZO DE 2019


ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N05/2019
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N05/2019

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 Y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N05/2019, relativa a la adquisición de despensas para personas de escasos recursos económicos en el municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 15 de abril al 31 de diciembre de 2019, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe.

PARTIDA	MONTOS A ADJUDICAR		DESCRIPCIÓN GENERAL
	MINIMO	MAXIMO	
UNICA	\$3'000,000.00	\$6'105,630.00	SUMINISTRO DE DESPENSAS DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO UNO DE LAS BASES DE LICITACION.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 16 de marzo al 27 de marzo de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Jueves 21 de marzo de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día Jueves 28 de marzo de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación deberá cubrirse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero de 2018 al 31 de febrero de 2019, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable) con opinión favorable.
- Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

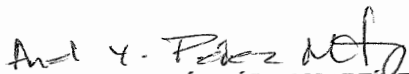
- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo la a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 16 de marzo de 2019.


L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.****CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-013-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 16 de marzo de 2019 Al 27 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de marzo de 2019 13:00 horas.	28 de marzo de 2019. 09:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
Única	La entrega se llevará a cabo en la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, cuarto piso, Av. Francisco Villa 950 Nte. Col Centro de lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas del 02 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2019		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda la Prestación del Servicio.	
Partida	Descripción		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.		\$3,200,000.00	\$8,000,000.00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-014-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 16 de marzo de 2019 Al 27 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de marzo de 2019 14:00 horas.	28 de marzo de 2019. 10:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
2 Partidas	La Prestación del Servicio se llevará a cabo en la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, Av. Francisco Villa 950 Nte. Col Centro, en un horario de lunes a sábado 08:00 horas a las :00 horas y en la Academia de Tránsito Municipal, en un horario de 08:00 horas a las 16:00 horas, a partir de 02 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda la prestación del servicio.	
Partida	Descripción		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Prestación de Servicios de alimentación para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal		\$360,000.00	\$900,000.00
2	Prestación de Servicios de Alimentación para la Dirección General de Tránsito Municipal		\$867,600.00	\$1,719,000.00

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-015-2019	\$2,940.25 No reembolsables	En días hábiles del 16 de marzo de 2019 Al 27 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de marzo de 2019 15:00 horas.	28 de marzo de 2019. 11:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega será dentro de los 20 días posteriores al fallo y almacenarla en sus instalaciones hasta 90 días para entregas parciales según las necesidades del Área requirente, a partir del 0en un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a las entregas.	
Número de Partida	Descripción de los Servicios.		Unidad de Medida	Cantidad
Única	Mezcla Asfáltica elaborada en frio para bacheo		M3	8,292.38

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-016-2019	\$2,940.25 No reembolsables	En días hábiles del 16 de marzo de 2019 Al 27 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de marzo de 2019 16:00 horas.	28 de marzo de 2019. 12:00 horas.
5 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega será dentro de los 45 días hábiles posteriores al fallo en el Almacén de la Dirección de control de Tráfico, un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega.	
Número de Partida	Descripción de los Servicios.		Unidad de Medida	Cantidad
1	Pintura para trafico color amarillo		Tambo	300
2	Pintura para trafico color blanco		Tambo	300
3	Thinner Dermet Plus Estándar		Tambo	30
4	Cono para trafico de 45 cms.		Pieza	250
5	Microesfera c/25 kg.		Bolsa	1.050

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en alguna de las Licitaciones, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficios de Aprobación Presupuestal DGPE/OA026/19, DGPE/OA027/19 y DGPE/OA071/19, Constancias de Verificación Presupuestal número 39, 94 y 97.
- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de marzo de 2019.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



OFICIALIA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA PRIMER ALMONEDA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GILBERTO GONZALEZ DEL ANGEL, en lo personal y como apoderado de los C. SAMUEL HERNANDEZ MORALES, FEDERICO VARGAS GONZALEZ, CONSUELO MONARREZ, ALICIA MORALES DE ESPINOZA, HORACIO PEDROZA VALDEZ Y MARGARITA SALAZAR MOLINA.-

En el expediente número 987/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO CERA HERNANDEZ en contra de USTEDES y de los C. HIGINIO TORRES GARCIA, MARGARITA ZARAGOZA LARA albacea de la sucesión a bienes de EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRIGUEZ DE ZARAGOZA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA JUANA QUINTERO PADILLA, recibido en este juzgado el día once de enero del año en curso; visto lo solicitado y para el efecto de no vulnerar la garantía de audiencia del C. GILBERTO GONZALEZ DEL ANGEL se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve

Con fundamento en los artículos 1, 2, 112, 124, y 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 357, 358, 359, 361, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 378, 380, 381, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Capítulo III, Artículos 549, 554, 559, 560, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 577, 578, 579, 580, 581, y 582 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, demás relativos y aplicables y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, en su sesión número 20 de fecha 21 de febrero del año dos mil diecinueve, mediante acuerdo emitido con el número de oficio SA/GOB/233/ El Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de 319 trescientos diecinueve vehículos y motocicletas, considerados inservibles y material de desecho, conformado por un solo lote, el cual se detalla a siete fojas útiles y se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal.

A).- Se fijan a las 10:00 horas, del día 03 del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, para que se efectúe la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa número 950 y H. Colegio Militar, de la Zona Centro.

B).- El día 27 veintisiete, del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la visita guiada a las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes muebles a subastar.

C).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 28 del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve y hasta el día 02 dos, del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y únicamente podrá ofertarse por el lote completo, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de autopartes usadas y/o reciclado de metales.
- 2.- Copia de la licencia de uso de suelo vigente.
- 3.- Estudio de impacto ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.
- 4.- Plan de contingencia emitido por la Dirección de Protección Civil.
- 5.- Demostrar pago del impuesto predial al corriente del lugar donde serán depositados los bienes.
- 6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán consignar exclusivamente para auto partes o destrucción total de los mismos.
- 7.- Certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal.

D).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieran presentado postura, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada.

E).- El postor ganador, contará con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente, a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizará por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

F).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieran intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución.

G).- Las bases podrán ser consultadas solo para quienes pretendan participar en la licitación, en la oficina de vehículos de la Dirección de Patrimonio, ubicada en el ala sur del segundo piso, de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, situada en Av. Francisco Villa # 950 norte, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

Así lo acordó y firma el INGENIERO VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Román Eduardo Chaparro Ortega
Presente.-

En el expediente número **86/2019**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **María Guadalupe Ortega Sáenz**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve...

...De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Román Eduardo Chaparro Ortega, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario...

...Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número _____. Conste.

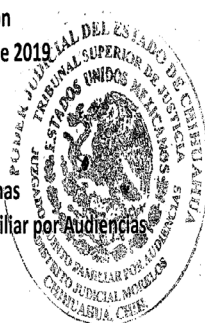
Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste.
Clave: 7000 *GCM*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2019

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



"El Poder Judicial de la CDMX, Órgano Democrático de Gobierno"

EDICTO.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO S.A. I.B.M. en contra de GALARZA VALLES GERARDO Y NORA GABRIELA OLAGUE TODAKE, expediente número 1204/2018, SECRETARIA "B"; LA C. Juez Interina Sexagésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve y seis de septiembre de dos mil dieciocho, que en su parte conducente dicen: - -

"Por otra parte, como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado identificado como la FINCA 1930, DE LA CALLE DE LOS MONARCAS Y LOTE SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL NUMERO CINCUENTA Y TRES, DE LA MANZANA CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I PRIMERA ETAPA, CIUDAD DE CHIHUAHUA. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "LA RAZÓN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los plazos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto.

Se amplía el término de la publicación de los edictos por **SIETE DÍAS MÁS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA**, lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles."

EN LA CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ENERO DE 2019

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.

GERARDO GALARZA VALLES Y OTRA

178-22-28

-0-

INTEGRADORA DE SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en artículo Décimo Sexto y demás relativos del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 5 de Abril del 2019 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente de Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, así como del Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2018.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la sociedad solo reconocerá como accionista aquellas personas que se encuentren inscritas como tales en el registro de accionistas, las cuales podrán hacerse representar en la asamblea por Apoderado, por medio de carta poder, en los términos del Artículo Décimo octavo.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 5 de marzo del 2019.

POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Rodolfo Bernaldez A
SR. RODOLFO BERMUDEZ QUIÑONEZ.

DIVERSIFICACIÓN EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en artículo Vigésimo Segundo y demás relativos del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 11 de Abril del 2019 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente de Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, así como del Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2018.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la sociedad solo reconocerá como accionista aquellas personas que se encuentren inscritas como tales en el registro de accionistas, las cuales podrán hacerse representar en la asamblea por Apoderado, por medio de carta poder.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 5 de marzo del 2019.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. RODOLFO BERMUDEZ QUIÑONEZ. ING. ROGELIO ARMANDO BERMUDEZ QUIÑONES
Presidente Secretario

DIVERSIFICACION EN INVERSIONES S.A. DE C.V. 223-22

-0-

IPC INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

El suscrito Comisario de IPC INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que deberá celebrarse a las 11:00 horas del día 09 de Abril de 2019 en el domicilio social en el inmueble ubicado en el número 503 de la Ave. Río de Janeiro de esta ciudad, de conformidad con el artículo 166 fracción VI 180, 181 y 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículo Cuarto del estatuto social que deberá celebrarse en la fecha y hora indicada con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y discusión del Informe que el ADMINISTRADOR UNICO de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de IPC INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE dando cumplimiento a los informes previstos en los incisos A al G de dicho numeral, por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años siguientes: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, incluyendo el Informe previsto por el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la renta, por cada uno de los periodos antes indicados.
2. Presentación del dictamen del comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por los periodos comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre, de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, y 2018
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el ADMINISTRADOR UNICO de los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años siguientes: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, y 2018, los cuales incluyen estados financieros, estados de resultados balance general e informe de cumplimiento de obligaciones fiscales por dichos periodos y acuerdos relativos.
4. Acuerdo de aplicación de los resultados de los ejercicios sociales comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años siguientes: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y acuerdos relativos.
5. Designación de ADMINISTRADOR UNICO o CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, designación de Comisario y acuerdos relativos
6. Designación de delegados de la asamblea que formalicen los acuerdos que así lo requieran
7. Acuerdo de formulación de los títulos representativos del capital social y de los libros sociales de la empresa y acuerdos relativos
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Chihuahua, Chih. a 11 de marzo de 2019

ALGENIS CHAVARRIA
COMISARIO DE LA SOCIEDAD

IPC INDUSTRIAL S.A. DE C.V. 225-22

-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 79,482 de fecha 07 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del titular de esta Notaría, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JAVIER CONTRERAS OGAZ, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud la señora BERTHA DE LA GARZA ORTIZ, por su propio derecho. Quien se considere en su carácter de única y universal heredera, así como en su carácter de albacea, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. 08 de marzo de 2019.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

JAVIER CONTRERAS OGAZ

226-22

-0-

UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 1 de abril de 2019, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida del Parque Oriente número 1035, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de disminución de capital social de la Sociedad por reembolso a los accionistas.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de reforma del Artículo Sexto de los estatutos sociales.
- III. Publicación en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía los avisos correspondientes en relación con: (i) la reducción del capital social, y (ii) la inscripción en el registro de acciones.
- IV. Designación de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que formalicen los acuerdos de la asamblea.

En los términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la Sociedad, los cuales podrán hacerse representar por Apoderado, por medio de carta poder.

Con base en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 12 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE,

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO E. GARCÍA CASTILLO
PresidenteING. JOSE RENÉ ORDÓÑO PAZ
Secretario

UNION DE CREDITO PROGRESO S.A. DE C.V.

231-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARIA GUADALUPE VALENZUELA ARVIZU
P R E S E N T E.-

En el expediente número 296/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados RICARDO MANINI MATAS Y/O RODRIGO F. ARZATE CÁZAREZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE INÉS ALONSO ROMERO DURÁN, JESÚS MANUEL ROMERO DURÁN, MARCO ROMERO DURÁN Y RODRIGO F. ARZATE CÁZAREZ, en contra de INÉS ROMERO FERNÁNDEZ, APODERADO PARA FLETOS Y COBRANZAS DEL C. CARLOS RAMOS PRIETO, existe un auto que a la letra dice:-----

Ciudad Guerrero, Chihuahua., a quince de febrero del año dos mil diecinueve.

--Por recibido el día cinco del presente mes y año, a las diez horas con cuarenta y siete minutos, el escrito signado por el licenciado RODRIGO F. ARZATE CÁZAREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su curso de cuenta, como lo solicita, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la C. MARIA GUADALUPE VALENZUELA ARVIZU, y visto que obra en autos respuesta del Comisariado de la Comisión Estatal de Seguridad de la Zona Occidente, encargado del destacamento Madera, asignado al mando de Seguridad Pública Vial Municipal, mediante el cual informa y anexa reporte de incidente y resultado de la indagatoria sobre el conocimiento o desconocimiento del domicilio de los demandados, no siendo posible su localización e informan desconocer el domicilio, lo anterior visible a fojas ciento veintisiete y ciento veintiocho de los autos, por lo cual se ordena notificar a MARIA GUADALUPE VALENZUELA ARVIZU por medio de edictos el presente proveído, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que haga valer su derecho del tanto si lo considera prudente, debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 1068, 1079, 1411 y demás relativos al Código de Comercio.

-----N O T I F I Q U E S E:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial de Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTANTES, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU ACTUAL DOMICILIO.

Ciudad Guerrero, Chihuahua, a 20 de febrero del 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



CARLOS RAMOS PRIETO

154-18-20-22

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

-0-

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. HILDA IBARRA BELTRAN, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 151.15 M², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 09.86 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
AL SUR MIDE: 08.85 MTS. Y LINDA CON JOSE BRUNO HERRERA SANDOVAL
AL ESTE MIDE: 16.50 MTS. Y LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO
AL OESTE MIDE: 18.40 MTS. Y LINDA CON LUIS COBOS HERNANDEZ

La solicitud queda registrada con el número 167 a 9 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:43 horas del día 11 febrero del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE

C. E. G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

HILDA IBARRA BELTRAN

235-22-24

-0-

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, la C. Petra Rentería Verdugo, con domicilio en calle Allende no. 682, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 303-P, Lote No. 6, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 1,290.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 44.50 metros, colinda con Lote No. 4,
Al Sur, mide 44.50 metros, colinda con Calle Guerrero,
Al Este, mide 29.00 metros, colinda con Calle Allende,
Al Oeste, mide 29.00 metros, colinda con Lote No. 5.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 18 de Diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

El Secretario
Del H. Ayuntamiento

Profr. David Gómez Banda

El Presidente Municipal

C. Laura Bernarda Romero García

PETRA RENTERIA VERDUGO

232-22-24

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

-0-

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. ANTONIO VILLALOBOS CHICO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 111.26 M², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 12.40 MTS. Y LINDA CON MANUEL MONTAÑEZ ARROYO
AL SUR MIDE: 10.70 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE MIDE: 11.50 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE MIDE: 18.40 MTS. Y LINDA CON NATALIA TRUJILLO

La solicitud queda registrada con el número 166 a 9 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:40 horas del día 05 febrero del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE

C. E. G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

ANTONIO VILLALOBOS CHICO

236-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 748/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DALILA MORALES QUEZADA se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$285,012.01 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -----

--- NOT I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Refugio de la Libertad No. 3411 interior 7, Condominio Paseo Las Alamedas de esta Ciudad, con superficie de 104.5800M2., y que obra inscrito bajo el numero 117 folio 121 del Libro 3669 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$190,008.00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 15 de Febrero del año 2019
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

DALILA MORALES QUEZADA

-0-

234-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1318/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR LUIS ACOSTA GARCÍA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE PAULA ARELLANO EXCELENTE, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [RENE JAVIER MARTÍNEZ VARELA], con su escrito recibido el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Búfalo Número 435, Lote 35, Manzana 87, Fraccionamiento Praderas del Sur, Etapa I], en esta ciudad, inscrito bajo el número [101], folio [103], del libro [2577], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$264,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal, la cantidad de [\$176,600.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2019.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



PAULA ARELLANO EXCELENTE

-0-

229-22-24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Natividad Chaparro Ríos

Presente.-

En el expediente número **90/2019**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **María Guadalupe Ortega Sáenz**, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y documentos recibidos el treinta y uno de enero del año en curso en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentado por **María Guadalupe Ortega Sáenz** por sus propios derechos

Se admite la solicitud en la **vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Natividad Chaparro Ríos, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

Se hace del conocimiento de la promovente que una vez que obtenga sentencia que declare la ausencia de Natividad Chaparro Ríos, deberá promover lo correspondiente a fin de obtener la presunción de muerte del antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil del Estado.

Se previene a la promovente para que dentro del plazo de tres días proporcione el último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce, esto es para estar en posibilidad de ordenar la búsqueda de Natividad Chaparro Ríos, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a:

- a) Comisión Federal de Electricidad,
- b) Junta Municipal de Agua y Saneamiento,
- c) Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable,
- d) Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado,
- e) Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado,
- f) Instituto Nacional Electoral,
- g) Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua,
- h) Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Chihuahua.

Haciéndoles saber que la fecha de nacimiento de Natividad Chaparro Ríos, es el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, quien nació en Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Natividad Chaparro Ríos, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Natividad Chaparro Ríos, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírese atento **oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Natividad Chaparro Ríos, de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Natividad Chaparro Ríos.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se ordena girar **atento exhorto** al juez familiar competente de Laguna, Durango, a fin de que a su vez se sirva girar atento **oficio** a la Vicefiscalía General Región Laguna, para que remita copia certificada e informe el estado que guarda la averiguación número AM-06250/15 de la Unidad Especializada en Delitos Diversos, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Natividad Chaparro Ríos, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **avenida Ocampo, número 116, de la colonia Centro**, de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados **Adriana Orozco Terrazas y/o Luz Elena Ruíz Granados y/o Denisse Esther Delgado Salmón y/o Julia Rosa Chávez Vela y/o Carlos**

Felipe Holguín Barrera y/o Brenda Lizeth Torres Jurado y/o Raúl Quintero Robles, designando al primero de los profesionistas para que lleve la voz de la defensa, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a **Roberto Alexis Wong Cereceres y/u Olivia Pando Pando y/o América Lizeth Cisneros Moreno y/o Pamela Zaray Ochoa Leos**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsable de los daños y perjuicios que causen al que la autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a las partes:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81-fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número _____, Conste.

Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 *GCM*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2019

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO BRISEÑO OAXACA
PRESENTE.-

En el expediente número **H1622/15**, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **FRANCISCO BRISEÑO OAXACA**, **ABIENES DE, TERESA NERI GALARZA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado **FRANCISCO BRISEÑO OAXACA**, con su escrito inicial recibido el veintitrés de los corrientes, al que acompaña documentos y copias simples que refiere.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Con fundamento en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, téngaseles promoviendo **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA NERI GALARZA**. Gírese atento oficio al Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y a la Oficina del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial a fin de que se sirvan informar a este Juzgado, si en sus registros tienen noticia de que la autora de la herencia haya otorgado testamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 559 del citado ordenamiento legal.

Así mismo y a efecto de desahogar la testimonial prevista por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con el artículo 859 del Código Procesal Civil.

Se le tiene señalando para oír y recibir documentos y notificaciones el domicilio que indica y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS ERNESTO ALONSO GONZALEZ ROCHA Y/O JAIME ARTURO ORONA GONZALEZ Y/O PABLO IVAN LERMA MERAZ**, otorgándoles las facultades del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número **H1622/2015**, que por su orden le correspondió. **CONSTE.-**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE MARZO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 570/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAUL HERNANDEZ GARCIA Y EVANGELINA FAVELA ROMO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----
 - - Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
 - - N O T I F I Q U E S E:-----
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
 - - Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se hace la aclaración que la cantidad correcta que servirá de base para el remate del inmueble hipotecado es \$364,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264-d, del Código de Procedimientos Civiles.-----
 - - N O T I F I Q U E S E:-----
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle José Salazar Ilarregui No. 1952 Lote 42, Manzana H, del Fraccionamiento Rinconada de las Torres Tercera Etapa Fraccion A, de esta Ciudad, con superficie de 137.3850M2., y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 103 del Libro 2926 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$243,000.04 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 04/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 30 de Enero del año 2019.
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



RAUL HERNANDEZ GARCIA Y OTRA

-0-

176-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.-**

En el expediente número 71/19, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por OVIEDO LOZANO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- Por recibido el día catorce de febrero del presente año, a las doce horas con y cuarenta y nueve minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por OVIEDO LOZANO CHÁVEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuum, a fin de que se declare que ha operado la prescripción adquisitiva a su favor de un lote de terreno rústico, ubicado en el Seccional de Pedernales, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie total de 03-07-86 hectáreas, con los siguientes:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	NE-75-49-57	105.90M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
2-3	NE-84-33-04	58.92M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
3-4	SE-87-52-04	84.67M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
4-5	SE-79-50-44	46.58M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
5-6	SE-73-27-49	107.76M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
6-7	SE-65-12-14	43.63M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
7-8	SE-55-32-59	112.26M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
8-9	SE-47-05-15	264.92M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
9-10	NW-58-42-35	378.95M	CARRETERA CUAUHTÉMOC-GUERRERO (SCYT)
10-11	NW-68-34-40	133.66M	CARRETERA CUAUHTÉMOC-GUERRERO (SCYT)
11-12	NW-79-04-34	88.76M	CARRETERA CUAUHTÉMOC-GUERRERO (SCYT)
12-1	NW-86-50-43	786.19M	CARRETERA CUAUHTÉMOC-GUERRERO (SCYT)

- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; Notificando oportunamente a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: 1.- F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V., con domicilio en calle 24 y Méndez, Colonia Pacifico, sin número y 2.-CARRETERA GUERRERO, CUAUHTÉMOC, POR MEDIO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, con domicilio en el kilómetro 3, carretera Avalos, sin número en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las notificaciones correspondientes del presente auto a los colindantes mencionados. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la TESTIMONIAL que indica, y las ONCE HORAS DEL MISMO DÍA, para la INSPECCIÓN JUDICIAL, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes quedan los autos a disposición de la Actuaria. Expídasele por duplicado las copias que menciona en su escrito de cuenta. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Victoria y 4°, sin número, Colonia Centro de esta ciudad Guerrero, Chihuahua, autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados JOSEFINA IBETH AGUIRRE GARCÍA y ADAN MONTES RODRÍGUEZ, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----
 - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 25 DE FEBRERO DEL 2019.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LICENCIADA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

OVIEDO LOZANO CHAVEZ

-0-

186-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA****TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA****ESTADO DE CHIHUAHUA****AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número **74/18**, relativo al juicio **ORAL ORDINARIO CIVIL**, promovido por los ciudadanos **NARCISO TORRES RODRIGUEZ, JOSÉ SANTOS TORRES GARCÍA Y MARTIN TORRES GARCÍA**, en contra de los ciudadanos **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR OSCAR SALVADOR ROUNTREE VILLALOBOS, EDUARDO ORTIZ RUIZ, SUCESION A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO ALCOCER PATIÑO, ASÍ COMO ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MINA**, obra un auto que a la letra dice:-----

GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el ciudadano **MARTÍN TORRES GARCÍA**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día de la fecha a las diez horas con quince minutos y atento a lo que solicita, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado **EDUARDO ORTIZ RUIZ**, en este acto se ordena notificar a los mismos en los términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días** en un Periódico local que se edite en esta población y a falta de ese, en el de mayor circulación de la Capital del Estado, además de fijarse en tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que se ordena la publicación de dichos edictos en el periódico de El Sol de Parral, en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al demandado **EDUARDO ORTIZ RUIZ**, que este Juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** para que produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, igualmente para que designe domicilio en esta población para que se le haga las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibido que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se publique en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN****GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2019**

**EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE EJECUCION DE
PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y
MIXTO, DEL DISTRITO JUDICIAL MINA.**

C. LIC. JOEL ROBERTO BASTARDO ALVARADO



OSCAR SALVADOR ROUNTREE VILLALOBOS Y OTROS 187-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. GRACIELA GAYTAN DE CANO.-**

En el expediente número 936/2015, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el C. **ENRIQUE OSWALDO GONZALEZ DAZA** en contra de **USTED Y DE LOS C. JOSE LUIS CANO SANCHEZ, SERGIO REZA, TERESA MARGARITA RIVAS LERMA** por conducto de **ALONSO ERNESTO ALTAMIRA ALVAREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existen los siguientes:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado el escrito de **ENRIQUE OSWALDO GONZALEZ DAZA** recibido en este juzgado el día diez de Septiembre del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de **JOSE CANO SANCHEZ Y GRACIELA GAYTAN DE CANO**, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en Calle Bosque de Majalca número 8524 del Fraccionamiento Bosques de Senecu, de esta Ciudad; los **CC. SERGIO REZA Y TERESA MARGARITA RIVA LERMA**, por conducto de su apoderado legal el **C. ALONSO ERNESTO ALTAMIRA ALVAREZ**, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en Calle Avenida del Charro número 787 de la Colonia Raúl García de esta Ciudad, así como también al **C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Costa Rica número 507 Sur de esta Ciudad. Así mismo, se le tiene por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **CC. LICENCIADOS HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA Y CRUZ AVILA RANGEL**. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
NOTIFICUOSE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por el **LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA**, recibido en este Juzgado el día catorce de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, téngasele ampliando la demanda entablada en autos, en los términos de su escrito, con el cual deberá correrse traslado a la parte demanda en los términos del auto de radicación.-----
NOTIFICUOSE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

ACUERDO CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA**, recibido en este Tribunal el día quince de noviembre del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **C. GRACIELA GAYTAN DE CANO**, ya que se recibió el informe de las dependencias **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y RECAUDACIÓN DE RENTAS**, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la **C. GRACIELA GAYTAN DE CANO**, la radicación del expediente 936/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse en tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. ENRIQUE OSWALDO GONZALEZ DAZA**, le demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
NOTIFICUOSE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

GRACIELA GAYTAN DE CANO Y OTROS

-0-

188-20-22-24

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-953/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA ALICIA BARRIOS LOZANO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

- - Dada cuenta de dos escritos de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la cláusula Decima Segunda del convenio celebrado por las partes en el presente juicio. Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$226,434.04

DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 040/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, en condominio, ubicada en Calle Senderos de Navacerrada No. 4377 Lote 14 Manzana 162 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro Etapa XXIII de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 74 folio 74 del Libro 4776 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$150,952.02 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Febrero del año 2019
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

**EDICTOS DE NOTIFICACION****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO****AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/19 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR, ALMA DELIA LÓPEZ MELÉNDEZ ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentada ALMA DELIA LÓPEZ MELÉNDEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintitrés de enero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como lote rustico ubicado en el municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 00-98-74.4 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias;

Del 1 al 2 mide 126.62 metros y colinda con Camino.
Del 2 al 3 mide 13.99 metros y colinda con Camino.
Del 3 al 4 mide 26.35 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado.
Del 4 al 5 mide 37.52 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado.
Del 5 al 6 mide 13.97 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado.
Del 6 al 7 mide 33.36 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado.
Del 7 al 8 mide 101.99 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado.
Del 8 al 9 mide 58.38 metros y colinda con Camino.
Del 9 al 10 mide 10.63 metros y colinda con Camino.
Del 10 al 1 mide 09.48 metros y colinda con Camino.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARÍA TERESA HERRERA QUINTANA e/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y/o JAIME DAVID GUTIÉRREZ PÉREZ así como en los términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en éste Juzgado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1232/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ERNESTO MORONES RAYGOZA existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, recibido en este Juzgado el día veintitrés de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Avenida Santa Catalina de Sena número 2412 interior A, del fraccionamiento Misiones del Real, Etapa VIII, en esta Ciudad, con una superficie de 208.00 metros cuadrados e inscrita con el numero 74 a folios 82 del libro 3681 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$353,521.28 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$235,680.85 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN
BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ERNESTO MORONES RAYGOZA

-0-

175-20-22

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 155/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR DIMAS ACEVAS TORRES, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados DIMAS ACEVES TORRES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno urbano número 07, manzana 10, ubicado en la Localidad de Morileño del municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 900.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 23.85 metros y colinda con Arnulfo Aceves.

Del 2 al 3 mide 18.74 metros y colinda con Salvador Salcido.

Del 3 al 4 mide 51.29 metros y colinda con Margarita Aceves

Del 4 al 5 mide 16.99 metros y colinda con Calle sin nombre.

Del 5 al 1 mide 28.04 metros y colinda con Dimas Aceves Torres.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que dicho inmueble se encuentra fuera del fundo legal. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO 2019.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA VILLAZQUEZ



DIMAS ACEVES TORRES

-0-

150-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Julio César Sepúlveda López
Presente.-

En el expediente número 33/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Elsa Ruiz Ordóñez**, en representación de sus menores hijos **E.R.S.R. y B.E.S.R.**, a fin de que se decreta la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, en fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a diecisiete de enero del dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día catorce de enero de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día quince del mismo mes y año, presentados por **Elsa Ruiz Ordóñez en representación de sus menores hijos E.R.S.R. y B.E.S.R.** de conformidad con el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decreta la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Julio César Sepúlveda López**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Asimismo, **gírese atento oficio al titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Se nombra a **Elsa Ruiz Ordóñez** como depositaria de los bienes de **Julio César Sepúlveda López**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito.**

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil de Chihuahua.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Julio César Sepúlveda López**.

De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Julio César Sepúlveda López**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores así como al Representante Legal de Afore Coppel.

Debiendo informar a cada una de las dependencias requeridas que **Julio César Sepúlveda López** nació el día **veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta** en Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo hijo de los señores **Raúl Sepúlveda y Francisca L. de Sepúlveda**, con clave única de registro de población **SEL800326HCHPPL01**.

Por otra parte, **térnense los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador** a efecto de que se apersonen en el domicilio ubicado en calle República de Paraguay número 16 de la colonia CTM de esta ciudad y se cerciore de que efectivamente vive en dicho domicilio **Francisca López Carbajal** y en caso afirmativo le haga saber el trámite de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, que tienen la finalidad de que se decreta la Presunción de Muerte de **Julio César Sepúlveda López**; asimismo, para que manifieste **dentro del término de tres días** si es conforme o no con el referido trámite. Lo anterior de conformidad con los artículos 495 y 500 del Código de Procedimientos Familiares.

Por último, y toda vez que la promovente manifiesta que en fecha treinta de junio de dos mil dos, ella y **Julio César Sepúlveda López**, decidieron vivir en unión libre, así mismo que es dependiente del antes mencionado, por lo que a efecto de estar en posibilidad de hacer la declaración correspondiente en cuanto al concubinato en la sentencia definitiva, se le previene para que en el término de tres días exhiba documentales de las cuales se desprenda su domicilio particular o bien, el domicilio que cohabitó con **Julio César Sepúlveda López**. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 fracción VI del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Cristóbal Eduardo Sáenz Escarcega, Irma Amanda Campos Palma, Ever Daniel Bravo Reza**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de **María Isabel Quezada Rivas**, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes**, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados **se deben formular oralmente durante las audiencias**.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 18 de febrero de 2019
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



Edictos de notificación

Fernando Olmeda Guardado
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovidas por **Claudia Silvia de la Peña**, a fin de obtener declaración de ausencia de **Fernando Olmeda Guardado**, en fecha treinta de enero del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

“Cuauhtémoc, Chihuahua, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

Agréguense a los autos el escrito recibido por este tribunal el día veintiocho del mes y año en curso, suscrito por el licenciado [Héctor Uriel Rodríguez Molina], quien tiene personalidad acreditada en autos, y visto lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Por lo anterior, téngasele promoviendo en la **vía de diligencias de jurisdicción voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de [Fernando Olmeda Guardado], por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Fernando Olmeda Guardado].

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Fernando Olmeda Guardado]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Fernando Olmeda Guardado], con fecha de nacimiento del día [uno de septiembre de mil novecientos noventa].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Fernando Olmeda Guardado] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.** Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Fernando Olmeda Guardado]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su **obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Mario Espinoza Gardea, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior”.

Auto inserto:

“Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veinticuatro del mes y año en curso, presentados por [Claudia Silva de la Peña]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la **vía de diligencias de jurisdicción voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de [Fernando Olmeda Guardado] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares.

Previo admitir su demanda, se le previene por un término improrrogable de tres días, **exhiba la copia certificada de la carpeta de investigación en donde se denunció la desaparición de [Fernando Olmeda Guardado]**, para que subsane lo establecido en el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, apercibida que en caso de no hacerlo en el término establecido, **se desechará su solicitud de oficio**.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle [República de Puerto Rico] número [428] de esta ciudad; **se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los licenciados Héctor Uriel Rodríguez Molina, Ever Daniel Bravo Reza, Irma Amanda Campos Palma, Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega y María Isabel Quezada Rivas**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Mario Espinoza Gardea, Secretarios Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese,

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Mario Espinoza Gardea, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior”.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 12 de febrero de 2019
Juez Primero Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Benito Juárez

Lic. Javier Ávalos Macías



SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 567/2009 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR Y JUAN DANIEL RIVAS, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR Y JUAN DANIEL RIVAS, desde el día veinte de diciembre del año dos mil dos, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva así mismo gírese atento oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 188, folio 83, libro 156, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México; en el ACTA DE NACIMIENTO de JUAN DANIEL RIVAS, localizable bajo el número de acta 604, libro 232, folio 192, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México; y en el ACTA DE NACIMIENTO de ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR, localizable bajo el número de acta 622, libro 238, folio 125, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida con fecha NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, según el expediente 1886/2009 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, mismo que fue celebrado el día cinco de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 836, del libro número 173, a folio número 16, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E .

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E .

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EVER GARCIA MAGALLANES

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 59.90

**Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo** \$3,738.01
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

**Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo** \$1,869.00
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

**Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.** \$7.87

Anexo, por cada página \$1.00

**Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.**

Página completa \$1,118.47

Media página \$559.24

**Periódico Oficial y Anexo en formato
digital c/ejemplar** \$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

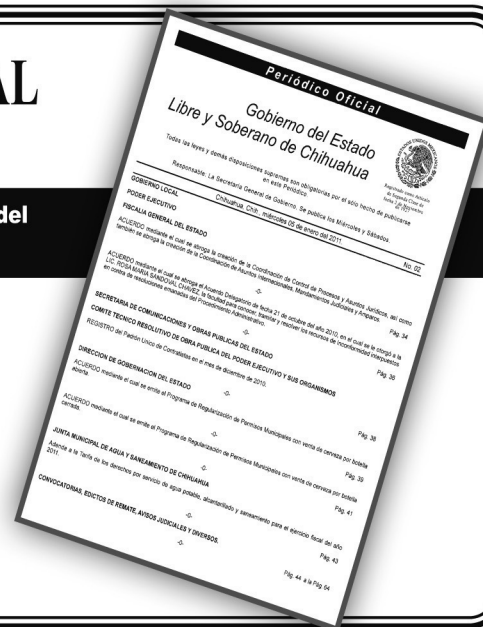
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial